



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 7 DE MARZO DE 1998

Número 55

Franqueo concertado número 29/5

Pág.

## I. Comunidad Autónoma

### 2215 1. Disposiciones generales

#### **Consejería de Economía y Hacienda**

2215 2885 Orden de 20 de enero de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda, relativa a la creación y uso de fichero automatizado de datos de carácter personal, perteneciente a la Consejería de Sanidad y Política Social.

### 2216 2. Autoridades y personal

#### **Consejería de Presidencia**

2216 2886 Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los ejercicios y programas y se establece el curso de formación de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional, tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna.

2218 2911 Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los ejercicios y programa y se establece el curso de formación de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios de la Administración Regional.

2219 2887 Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los ejercicios y programas y se establece el curso de formación de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Regional, tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna.

2222 2888 Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los ejercicios y programas comunes y se establece el curso de formación de las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, de Técnicos Especialistas y de Técnicos Auxiliares de la Administración Regional.

#### **Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud**

2225 2890 Anuncio de exposición de la Resolución de 26 de febrero de 1998, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de puestos del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, convocado por Resolución de 2 de enero de 1998.

### 3. Otras disposiciones

#### **Consejería de Presidencia**

2225 2465 RESOLUCIÓN de 23 de enero de 1998 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia por la que se clasifica e inscribe en el Registro de fundaciones como de asistencia social, la Fundación Feliciano Sánchez.

#### **Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**

2226 2893 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

2227 2894 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Abanilla.

#### **Consejería de Industria, Trabajo y Turismo**

2227 1674 Corrección de error.

Pág.

## 4. Anuncios

**Consejería de Cultura y Educación**

2228 2889 Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la adjudicación del Servicio de Vigilancia y Seguridad del edificio de la Biblioteca Regional de Murcia para 1998.

**Consejería de Industria, Trabajo y Turismo**

2228 2891 Anuncio por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de la «L.A.M.T. cuádruple circuito para alimentación Polígono Industrial Oeste (2.ª fase).

2228 2613 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

2228 3077 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

## III. Administración de Justicia

**Primera Instancia número Uno de Cartagena**

2229 2633 Autos de juicio ejecutivo número 208/1993.

**Instrucción número Cinco de Cartagena**

2229 2654 Juicio de faltas 25/97.

2229 2653 Juicio de faltas 409/97.

**Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena**

2230 2629 Juicio de cognición número 78/96.

2230 2631 Autos de juicio ejecutivo número 73/96.

2231 2634 Autos de juicio ejecutivo número 255/95.

**Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena**

2231 2630 Autos de menor cuantía número 295/97.

**Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena**

2232 2632 Autos de juicio ejecutivo número 456/95.

**De lo Social número Dos de Cartagena**

2232 2647 Autos reclamación antigüedad D-609/95.

2232 2649 Autos reclamación antigüedad D-609/95.

2232 2648 Autos reclamación cantidad D-643/97.

**Primera Instancia e Instrucción de Jumilla**

2233 2627 Autos suspensión de pagos número 3/93.

2233 2652 Juicio de faltas número 78/96.

**Primera Instancia número Uno de Molina de Segura**

2233 2636 Juicio ejecutivo número 126/96MD.

## IV. Administración Local

**Abarán**

2234 2883 Proyecto ejecución auditorio-plaza de toros.

**Alcantarilla**

2234 3003 Contratación de Médicos-Sanitarios para personas mayores y colectivos de 3.ª edad.

**Camos del Río**

2234 2549 Aprobar inicialmente el Presupuesto General para 1998.

**Cartagena**

2234 2739 Aprobación proyecto básico para edificación 9 viviendas.

Pág.

2235 2546 Aprobar inicialmente el Proyecto de Terminación de Urbanización de la U.A. 1.1 de San Antón.

2235 2547 Aprobar inicialmente el Proyecto de Terminación de Urbanización de la U.A. 3.3 en Los Dolores.

2235 3004 Aprobando inicialmente Estatutos Entidad Conservación Polígono Industrial de La Palma.

2235 2882 Innecesariedad de reparcelación U.A. 2.2. de Isla Plana.

**Fuente Álamo de Murcia**

2235 3007 Anuncio de contratación.

2235 3006 Exposición pública modificación de delimitación de la U.A. 7 de las Normas subsidiarias.

2235 3005 Exposición pública modificación puntual 2 de las Normas subsidiarias de planeamiento.

2236 3008 Licitación contrato de suministro. Exp. 25/97.

**Jumilla**

2236 2624 Delegar competencias.

**Lorca**

2236 2543 Aprobación inicial del proyecto de urbanización U.A. única diputación de Ramonete, Librilleras.

2236 2544 Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la U.A. única en diputación de Ramonete, Librilleras.

**Mazarrón**

2237 2623 Convocatoria para Juez de Paz.

**Molina de Segura**

2237 2545 Aprobar Estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del PERI 7.

2237 2478 Aprobar con carácter inicial las modificaciones a la Ordenanza de Fomento de Empleo y Desarrollo Empresarial de 1997.

**Mula**

2237 2884 Impuesto vehículos tracción mecánica.

**Murcia**

2237 2881 Desafectación de parcela de equipamiento colectivo.

2238 2395 Notificación de declaración de ruina inminente.

2238 2396 Aprobación inicial del Estudio de Detalle sobre reajuste de alineaciones en calle Escultor Roque López de Aljucer.

2238 2481 Notificación expediente 18.633/96.

2238 2480 Trámite de audiencia de expediente n.º 18.597/96.

2238 3068 Notificación retirada kiosco.

**Santomera**

2239 2626 Aprobado inicialmente Presupuesto General del ejercicio 1998.

**Totana**

2239 2625 Periodo de cobranza del padrón fiscal de 1998 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2239 2548 Bases para cubrir tres plazas de Agentes de la Policía Local.

## V. Otras disposiciones y anuncios

**Entidad Administrativa Mar de Cristal-Cartagena**

2243 2878 Notificación.

**Comunidad de Regantes Santo Cristo de la Columna. Las Encebras. Jumilla.**

2244 2879 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

**Extravío de título**

2244 2541 Extravío de Título de Bachiller Superior

**Comunidad de Regantes "El Mayés".**

2244 2622 Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

**Puerto de Cartagena. Autoridad Portuaria de Cartagena**

2244 2621 Expediente de expropiación forzosa y de ocupación temporal de terrenos.

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

**2885 Orden de 20 de enero de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda, relativa a la creación y uso de fichero automatizado de datos de carácter personal, perteneciente a la Consejería de Sanidad y Política Social.**

El artículo 18.1 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de carácter personal, en relación con el Real Decreto 1.332/1994, de 20 de junio de desarrollo de la misma, obliga a regular la creación y uso de ficheros automatizados de datos de carácter personal.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica antes mencionada, se regularon los ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales por Orden de 25 de julio de 1994.

A fin de completar la relación de los ficheros automatizados gestionados por dicha Consejería a los que afecta la citada Ley Orgánica y asegurar así a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos de acceso y rectificación, se procede a la regulación de un fichero de nueva creación correspondientes a la Dirección General de Salud.

En cumplimiento de sus disposiciones y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

DISPONGO

### Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

1.1.- Esta Orden tiene por objeto autorizar la creación y regular el uso del fichero automatizado MUSERO de nueva creación, que contienen datos de carácter personal, existentes en la Consejería de Sanidad y Política Social, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1.992. Dicho fichero, formará la base de datos de una muestra de población infantil para la realización de estudios serológicos.

1.2.- El fichero automatizado antes citado, contendrá datos de carácter personal sobre padres y niños invitados a participar en un estudio serológico.

1.3.- El órgano administrativo responsable del fichero, en los términos establecidos por la Ley Orgánica de Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal será el Director General de Salud de la Consejería de Sanidad y Política Social.

### Artículo 2.- Usos previstos del fichero automatizado de datos de carácter personal.

2.1.- El fichero especificado en el artículo anterior se destinará a los siguientes usos específicos:

- Aportar información específica a la administración sanitaria para la Salud Pública.
- Tratamiento estadístico y estudios epidemiológicos.
- Investigación sanitaria.

### Artículo 3.- Descripción de los datos de carácter personal incluidos en el fichero y procedimiento de recogida de los mismos.

3.1.- Los datos de carácter personal relativos a las personas físicas o colectivos que se citan en el artículo 1.2, se-

rán los siguientes:

- Clave de identificación del niño
- Nombre y apellidos
- Fecha nacimiento
- Sexo
- Dirección
- Teléfono
- Datos epidemiológicos
- Estado de salud
- Centro de salud
- Centro escolar
- Nombre y apellidos de padres
- Otros datos familiares

3.2.- El procedimiento de recogida de los datos para dicho fichero automatizado será el siguiente:

A través del propio sujeto, mediante entrevistas personales.

Cuestionarios.

### Artículo 4.- Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

4.1.- Los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos de carácter personal contenido en el fichero automatizado, cumpliendo los requisitos previstos en la Ley 5/1992, ante el siguiente órgano administrativo:

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD  
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL  
C/ Ronda de Levante, 11, C.P. 30008 (Murcia)

### Artículo 5.- Cesión de datos de carácter personal.

5.1. Los datos de carácter personal contenidos en el fichero automatizado MUSERO, podrán ser cedidos para el cumplimiento de los fines previstos, a los siguientes destinatarios:

- Organización Mundial de la Salud.
- Organismos de Investigación de carácter público, del sector de salud.
- Otros Organismos de investigación.

### Artículo 6.- Principio de finalidad en la protección de datos.

6.1.- El responsable del fichero automatizado de referencia, adoptará las medidas que resulten necesarias para asegurar que los datos automatizados de carácter personal existentes, se usan para las finalidades para las que fueron recogidos, que son las que se concretan en esta Orden.

6.2.- El responsable del fichero automatizado advertirá expresamente a los cesionarios de datos de carácter personal, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de conformidad con el artículo 11.5 en relación en el 4.2 de la Ley Orgánica 5/1992.

### Disposición adicional

El Órgano Administrativo responsable del fichero automatizado, difundirá las instrucciones necesarias para el uso del mismo regulado por esta Orden, y definirá el plan de seguridad, general o particular, que convenga a dicho ficheros.

### Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 20 de enero de 1998.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

## 2. Autoridades y personal

### Consejería de Presidencia

**2886 Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los ejercicios y programas y se establece el curso de formación de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional, tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna.**

Los avances tecnológicos, las modificaciones normativas y la nueva cultura tendente a la mejor calidad de los servicios públicos aconsejan la actualización de los programas y ejercicios que han de regir en las pruebas de acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional. Esta actualización, como no puede ser de otro modo, pretende mejorar la selección de profesionales idóneos para la ejecución de las funciones o tareas correspondientes, en orden a lograr una Administración más eficaz y eficiente puesta al servicio del ciudadano.

Como consecuencia, se hace necesario modificar la Orden de 15 de marzo de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 71, de 28 de marzo) en relación a los ejercicios y programas por ella regulados, asegurando, como establece el art. 27.2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia, «la adecuación entre las pruebas selectivas y los requisitos de los puestos de trabajo a desempeñar».

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la citada Ley 3/1986, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

#### Artículo 1.

Aprobar los ejercicios y el programa de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional, tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna que figuran en los Anexos I, II, III y IV de la presente Orden.

#### Artículo 2.

1.- El contenido de los ejercicios y del programa será de aplicación a las convocatorias de pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional que se realicen a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de las adaptaciones que por las peculiaridades propias de las plazas convocadas puedan realizarse en cada convocatoria.

2.- Podrán introducirse las modificaciones concretas necesarias, si la evolución legislativa o las necesidades de funcionamiento de los servicios de la Administración Regional, así lo aconsejasen.

#### Artículo 3.

En los supuestos que así se determine, la convocatoria de acceso podrá incluir en el proceso selectivo una batería de tests psicotécnicos dirigida a apreciar las aptitudes y/o la adecuación de la personalidad del aspirante al perfil profesional requerido para el desempeño de las tareas propias del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional.

#### Artículo 4.

Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, los funcionarios realizarán un curso de formación de carácter obligatorio, que será organizado por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, cuya duración y contenido se determinará en la convocatoria específica.

#### Disposición transitoria

La previsión contenida en el artículo 3 de la presente Orden no regirá para las pruebas selectivas que se convoquen al amparo del Decreto 73/1997, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Región de Murcia para 1997.

#### Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de 15 de marzo de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se aprueban los ejercicios y programa de las pruebas selectivas para el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional (B.O.R.M. n.º 71, de 28 de marzo).

Murcia a 23 de febrero de 1998.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

### ANEXO I

#### EJERCICIOS DEL CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS SISTEMA DE ACCESO LIBRE

##### PRIMER EJERCICIO

Consistirá en contestar un cuestionario de hasta 75 preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido de todo el programa.

Duración: 1 hora.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 5 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

Valoración del test:  $N.º \text{ aciertos} - N.º \text{ de errores}$   
 $N.º \text{ de alternativas} - 1$

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

##### SEGUNDO EJERCICIO

Consistirá en el desarrollo y resolución por escrito de dos supuestos prácticos, desglosado en preguntas, relacionados con el contenido del programa.

Se valorará la formación, la capacidad de análisis y de redacción, así como la corrección en la exposición escrita.

Duración máxima: 90 minutos.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 5 puntos.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

##### TERCER EJERCICIO

Consistirá en una prueba informática que evalúe la suficiencia y los conocimientos avanzados en la utilización de los programas informáticos en entorno Windows, entre los que necesariamente se incluirán procesador de textos en versión Word 6.0 y hoja de cálculo Microsoft Excel versión 5.0.

Los resultados se obtendrán bien por escrito, si se trata de simulación, o bien por impresora o disco si se utilizan ordenadores.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 5 puntos.

Duración: hasta 1 hora.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

## ANEXO II

**PROGRAMA DE MATERIAS DEL CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS SISTEMA DE ACCESO LIBRE**

Tema 1.- Funciones más importantes de las Instituciones de la Unión Europea. Aspectos más relevantes para la Región de Murcia: participación en el Comité de Regiones. Nociones sobre Política Agraria Común (PAC) y Política Regional.

Tema 2.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales y libertades públicas.

Tema 3.- Concepto de Administración Pública. Principios informadores de la actividad administrativa. La Administración General del Estado, autonómica, local e institucional: conceptos básicos.

Tema 4.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido. Instituciones básicas de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 5.- Comunidad Autónoma de Murcia: organización y atribuciones de las Consejerías, Secretarías Generales y Sectoriales; Direcciones Generales; Organismos Autónomos regionales.

Tema 6.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación y principios generales. El acto administrativo: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7.- Procedimiento administrativo: concepto y principios generales. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 8.- La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: concepto y clases. Recurso ordinario y de revisión. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 9.- El presupuesto: concepto y clases. La estructura presupuestaria. El presupuesto por programas.

Tema 10.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas: sus deberes y funciones con respecto a la Administración y al ciudadano. La Ley 3/1986, de la Función Pública de la Región de Murcia: derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Retribuciones. Derechos de negociación colectiva y huelga.

Tema 11.- Introducción a la comunicación. La comunicación humana: el lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación: oral, telefónica y escrita. Comunicación y relaciones interpersonales.

Tema 12.- Atención al público: acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa y orientación al ciudadano en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 13.- Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Criterios de ordenación de archivo.

Tema 14.- Análisis documental: documentos oficiales. La solicitud, el certificado, el anuncio, el informe, la resolución y la notificación. Formación del expediente.

Tema 15.- Nociones básicas sobre «hardware» y «software». Ordenadores personales. Sistemas ofimáticos entorno Windows. Procesadores de texto. Hoja de cálculo. Correo electrónico. Navegadores Internet.

Tema 16.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales: derecho a la protección. Información, consulta y participación de los trabajadores. Formación de los trabajadores. Medidas de emergencia. Vigilancia de la salud. Protección de trabajadores sensibles a determinados riesgos. Protección de la maternidad. Protección de los menores. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

## ANEXO III

**EJERCICIOS DEL CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS SISTEMA DE ACCESO DE PROMOCION INTERNA**

## PRIMER EJERCICIO

Consistirá en contestar un cuestionario de hasta 75 preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido de todo el programa.

Duración: 1 hora.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 5 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

Valoración del test: N.º aciertos - N.º de errores

N.º de alternativas - 1

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

## SEGUNDO EJERCICIO

Consistirá en el desarrollo y resolución por escrito de dos supuestos prácticos, desglosados en preguntas, relacionados con el contenido del programa.

Se valorará la formación, la capacidad de análisis y de redacción, así como la corrección en la exposición escrita.

Duración máxima: 90 minutos.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 5 puntos.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

## TERCER EJERCICIO

Consistirá en una prueba que evalúe la suficiencia y los conocimientos en la utilización del procesador de textos Word 6.0.

Los resultados se obtendrán bien por escrito, si se trata de simulación, o bien por impresora o disco si se utilizan ordenadores.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 5 puntos.

Duración: hasta 1 hora.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

## ANEXO IV

**PROGRAMA DEL CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO SISTEMA DE ACCESO DE PROMOCION INTERNA**

Tema 1.- Funciones más importantes de las Instituciones de la Unión Europea. Aspectos más relevantes para la Región de Murcia: participación en el Comité de Regiones. Nociones sobre Política Agraria Común (PAC) y Política Regional.

Tema 2.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación y principios generales: El acto administrativo: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 3.- Procedimiento administrativo: concepto y principios generales. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

Tema 4.- La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: concepto y clases. Recurso ordinario y de revisión. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 5.- El presupuesto: concepto y clases. La estructura presupuestaria. El presupuesto por programas.

Tema 6.- Atención al público: acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa y orientación al ciudadano en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 7.- Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Criterios de ordenación de archivo.

Tema 8.- Análisis documental: documentos oficiales. La solicitud, el certificado, el anuncio, el informe, la resolución y la notificación. Formación del expediente.

Tema 9.- Nociones básicas sobre: ordenadores personales, sistemas ofimáticos entorno Windows, procesadores de texto, correo electrónico.

**2911 Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los ejercicios y programa y se establece el curso de formación de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios de la Administración Regional.**

La Ley 6/1994, de 9 de noviembre, (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 24 de noviembre de 1994), creó el Cuerpo de Servicios de la Administración Regional, incluido en el Grupo E de funcionarios, por lo que resulta preciso establecer los ejercicios y el programa que garanticen la adecuación entre las pruebas selectivas y las tareas de los puestos de trabajo a desempeñar por los funcionarios de dicho Cuerpo, a tenor de lo expuesto en el artículo 27.2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la citada Ley 3/1986, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

**Artículo 1.**

Aprobar los ejercicios y el programa de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Servicios de la Administración Regional que figuran en los Anexos I y II, respectivamente, de la presente Orden.

**Artículo 2.**

1.- El contenido de los ejercicios y del programa será de aplicación a las convocatorias de pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Servicios de la Administración Regional que se realicen a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades propias de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

2.- Podrán introducirse las modificaciones concretas necesarias, si la evolución legislativa o las necesidades de funcionamiento de los servicios de la Administración Regional, así lo aconsejasen.

**Artículo 3.**

En los supuestos que así se determine, la convocatoria de acceso podrá incluir en el proceso selectivo una batería de tests psicotécnicos dirigida a apreciar las aptitudes y/o la adecuación de la personalidad del aspirante al perfil profesional requerido para el desempeño de las tareas propias del Cuerpo de Servicios de la Administración Regional.

**Artículo 4.**

Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, los funcionarios realizarán un curso de formación de carácter obligatorio, que será organizado por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, cuya duración y contenido se determinará en la convocatoria específica.

**Disposición transitoria**

La previsión contenida en el artículo 3 de la presente Orden no regirá para las pruebas selectivas que se convoquen al amparo del Decreto 73/1997, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Región de Murcia para 1997.

Murcia a 23 de febrero de 1998.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

**ANEXO I**

**EJERCICIOS DEL CUERPO DE SERVICIOS**

**PRIMER EJERCICIO**

Consistirá en contestar un cuestionario de hasta 75 preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido de todo el programa.

Duración máxima: 1 hora.

Valoración: de 0 a 10 puntos

Puntuación mínima: 5 puntos

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

Valoración del test: N.º aciertos - N.º de errores

N.º de alternativas - 1

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

**SEGUNDO EJERCICIO**

Consistirá en el desarrollo y resolución por escrito de dos supuestos prácticos, desglosados en preguntas, relacionados con el contenido del programa.

Duración máxima: 90 minutos.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 5 puntos

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

**ANEXO II**

**PROGRAMA DE MATERIAS DEL CUERPO DE SERVICIOS**

TEMA 1.- Organización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El Presidente, Vicepresidente, Consejeros, Secretarios Generales, Secretarios Sectoriales y Directores Generales. El Consejo de Gobierno. Derechos y deberes de los funcionarios.

TEMA 2.- Introducción a la comunicación. La comunicación humana: el lenguaje como medio de comunicación. Tipo de comunicación: oral, telefónica y escrita. Información al ciudadano: derechos de los ciudadanos.

TEMA 3.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales: derecho a la protección. Información, consulta y participación de los trabajadores. Formación de los trabajadores. Medidas de emergencia. Vigilancia de la Salud. Protección de trabajadores sensibles a determinados riesgos. Protección de la maternidad. Protección de los menores. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

TEMA 4.- Mantenimiento básico y sistemas de seguridad en edificios e instalaciones. Evacuación de edificios. Primeros auxilios. Nociones sobre máquinas reproductoras, multcopistas, fotocopiadoras, encuadernadoras y análogas.

TEMA 5.- Nociones básicas sobre conservación de alimentos y utensilios. Tratamiento de conservas y semiconservas. Conservación de alimentos congelados.

TEMA 6.- Aspectos específicos en la limpieza de cocinas, sanitarios, comedores, lavanderías, camas y colchones. Utensilios y productos corrientes necesarios para limpieza de inmuebles y del material y utensilios de laboratorio.

TEMA 7.- Manipulación de aparatos sanitarios. Traslado de camillas y enfermos. Distribución de documentación clínica.

TEMA 8.- Tareas básicas: forestales, agrícolas y pecuarias. Maquinaria y aperos agrícolas. Tareas básicas: bacheo, drenaje, señalización y balizamiento de carreteras. Herramientas y materiales de carreteras.

**2887 Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los ejercicios y programas y se establece el curso de formación de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Regional, tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna.**

Los avances tecnológicos, las modificaciones normativas y la nueva cultura tendente a la mejor calidad de los servicios públicos aconsejan la actualización de los programas y ejercicios que han de regir en las pruebas de acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Regional. Esta actualización, como no puede ser de otro modo, pretende mejorar la selección de profesionales idóneos para la ejecución de las funciones o tareas correspondientes, en orden a lograr una Administración más eficaz y eficiente puesta al servicio del ciudadano.

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

#### Artículo 1.

Aprobar los ejercicios y el programa de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Regional, tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna que figuran en los Anexos I, II y III, de la presente Orden.

#### Artículo 2.

1.- El contenido de los ejercicios y del programa será de aplicación a las convocatorias de pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Administrativo, que se realicen a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de las adaptaciones que por las peculiaridades propias de las plazas convocadas puedan realizarse en cada convocatoria.

2.- Podrán introducirse las modificaciones concretas necesarias, si la evolución legislativa o las necesidades de funcionamiento de los servicios de la Administración Regional, así lo aconsejasen.

#### Artículo 3.

En los supuestos que así se determine, la convocatoria de acceso podrá incluir en el proceso selectivo una batería de tests psicotécnicos dirigida a apreciar las aptitudes y/o la adecuación de la personalidad del aspirante al perfil profesional requerido para el desempeño de las tareas propias del Cuerpo Administrativo de la Administración Regional.

#### Artículo 4.

Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, los funcionarios realizarán un curso de formación de carácter obligatorio, que será organizado por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, cuya duración y contenido se determinará en la convocatoria específica.

### Disposición transitoria

La previsión contenida en el artículo 3 de la presente Orden no regirá para las pruebas selectivas que se convoquen al amparo del Decreto 73/1997, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Región de Murcia para 1997.

### Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de 22 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, en todo lo relativo a los ejercicios, los programas, la duración y características del curso para acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 4, de 3 de enero de 1989), y la Orden de 18 de abril de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en todo lo relativo a los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Administrativo (sistema de promoción interna) de la Administración Regional (B.O.R.M. nº 105, de 10 de mayo de 1994).

Murcia a 23 de febrero de 1998.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

## ANEXO I

### EJERCICIOS DEL CUERPO ADMINISTRATIVO SISTEMAS DE ACCESO LIBRE Y DE PROMOCION INTERNA

#### PRIMER EJERCICIO

Consistirá en contestar un cuestionario de hasta 75 preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido de todo el programa.

Duración máxima: 1 hora.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 5 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

N.º de errores

Valoración del test: N.º aciertos -

N.º de alternativas - 1

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

#### SEGUNDO EJERCICIO

Consistirá en el desarrollo y resolución por escrito de tres supuestos prácticos, desglosados o no en preguntas, relacionados cada uno de ellos con una parte del programa.

Se valorará la formación, la capacidad de análisis y de redacción, así como la corrección en la ejecución.

En cada supuesto práctico, que se valorará de 0 a 5, la puntuación mínima será de 2 puntos.

Duración máxima: 3 horas.

Valoración: de 0 a 15 puntos

Puntuación mínima: 7'5 puntos

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

#### TERCER EJERCICIO

Consistirá en la elaboración y redacción de dos documentos administrativos, elegidos de entre tres propuestos por el Tribunal, relacionados cada uno de ellos con una parte del programa.

Duración máxima: 90 minutos

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 5 puntos.

La resolución de este ejercicio se realizará en ordenador, utilizando el procesador de textos en versión Word 6.0.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

## ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS DEL CUERPO ADMINISTRATIVO  
SISTEMA DE ACCESO LIBRE

## I.- Organización del Estado y Gestión Administrativa.

TEMA 1.- Funciones más importantes de las Instituciones de la Unión Europea.- Breve referencia a las políticas comunitarias: nociones sobre los recursos financieros.- Aspectos más relevantes para la Región de Murcia: participación en el Comité de Regiones. Nociones sobre Política Agraria Común (PAC) y Política Regional.

TEMA 2.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Su garantía y suspensión. Derechos y deberes fundamentales.- Reforma de la Constitución.

TEMA 3.- La Administración del Estado: concepto, órganos y competencias de las Administraciones General del Estado y periférica, autonómica, institucional y local

TEMA 4.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Organos Institucionales.- La Asamblea Regional.- Estructura y contenido de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 5.- Nociones básicas sobre Derecho Administrativo: concepto. Las fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. Límites de la potestad reglamentaria.

TEMA 6.- Órganos de las Administraciones Públicas: principios generales y competencia. Órganos colegiados. Abstención y recusación. Interesados en el procedimiento: concepto. Identificación, capacidad de obrar y representación. Pluralidad de interesados.

TEMA 7.- Disposiciones administrativas. Los actos administrativos: requisitos, caducidad, nulidad y anulabilidad.

TEMA 8.- Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución de los procedimientos.

TEMA 9.- Revisión de los actos administrativos: revisión de oficio. Recursos administrativos.- Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales. Nociones básicas sobre el recurso contencioso-administrativo.

TEMA 10.- Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.- Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas: responsabilidad patrimonial, civil y penal.

TEMA 11.- El dominio público. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: concepto y régimen jurídico. Adquisición de bienes y derechos por la Comunidad Autónoma. Afectación, desafectación y cambio de destino de los bienes de la Comunidad Autónoma.

TEMA 12.- Contratos de las Administraciones Públicas: régimen jurídico de los contratos administrativos y de los contratos privados. Requisitos de los contratos. Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación: subasta, concurso, procedimiento restringido y procedimiento negociado. Régimen jurídico del contrato de obras.

TEMA 13.- Régimen jurídico de los contratos de gestión de servicios públicos. La concesión. Régimen jurídico del contrato de suministros. Contrato de consultoría y asistencia de los servicios y de los trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración.

TEMA 14.- Registros de entrada y salida de documentos. Regulación estatal y regional. Concepto y clases. Informatización. Compulsa de documentos. Unidades Integradas de Atención al Ciudadano de la Región de Murcia (Ventanillas Unicas).

TEMA 15.- Información al ciudadano: derechos de los ciudadanos. Garantías de confidencialidad: principios básicos de la LORTAD. Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero,

por el que se regulan los Servicios de Información Administrativa y Atención al Ciudadano. Organización y funcionamiento de la Oficina de Servicio al Ciudadano de la Región de Murcia.

TEMA 16.- Nociones básicas sobre ordenadores personales. Sistemas ofimáticos entorno Windows: procesadores de texto, hoja de cálculo, correo electrónico, navegadores INTERNET.

## II.- Gestión de Recursos Humanos

TEMA 17.- Formas de organización del trabajo. Dirección por objetivos. Trabajo en equipo: conceptos básicos. Técnicas de planificación y diagramación del trabajo.

TEMA 18.- La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. Registro General de Personal. Las relaciones de puestos de trabajo. Planes de empleo. Las ofertas de empleo público.

TEMA 19.- La motivación humana: principales teorías (Maslow, Mc. Gregor, Mc. Clelland y Herzberg) y su aplicación en el ámbito laboral. Teoría de la Comunicación Humana. Los procesos de comunicación en las relaciones interpersonales. Comunicación en la organización: su influencia en el clima y sus consecuencias respecto a la eficacia y eficiencia.

TEMA 20.- Gestión de la calidad y calidad total. Principales teorías (Demming, Jurán e Ishikawa). La calidad en los servicios públicos. Concepto de cultura organizacional y sus efectos en los comportamientos.

TEMA 21.- Ambito de aplicación de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia. El Consejo Regional de la Función Pública. El personal funcionario al servicio de la Administración Regional: concepto y clases. Estructura y ordenación de los Cuerpos, Escalas y Opciones de la Administración Regional. Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 22.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.- Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones administrativas. Formas de provisión de los puestos de trabajo. Promoción profesional. Régimen disciplinario: faltas, sanciones. Derechos colectivos. Derechos de representación.

TEMA 23.- Bases del régimen retributivo de los funcionarios públicos. Retribuciones de los funcionarios y del personal laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: diferencias fundamentales. Indemnizaciones por razón del servicio. Comisiones de servicios con derecho a indemnización. Clases de indemnizaciones.

TEMA 24.- Acción protectora del Sistema de la Seguridad Social. El Régimen General de la Seguridad Social: campo de aplicación. Inscripción de empresas. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Incapacidad temporal. Maternidad. Incapacidad permanente, jubilación y prestaciones familiares por hijo a cargo en su modalidad contributiva. Muerte y supervivencia.- MUFACE: contingencias protegidas.- Derechos Pasivos: ámbito personal de cobertura. Pensiones ordinarias del Régimen de Clases Pasivas del Estado.

TEMA 25.- La prevención de riesgos laborales del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El derecho a la protección. Principios de la acción preventiva. La evaluación de los riesgos. Equipos de trabajo y medios de protección. Derechos y obligaciones: el derecho a la información consulta y participación de los empleados públicos, la formación. Medidas de emergencia y actuación en caso de riesgo grave e inminente. La vigilancia de la salud. La protección de personas especialmente sensibles a determinados riesgos. Protección de la maternidad.



### III.- Gestión económico-presupuestaria y tributaria

TEMA 26.- La hacienda pública regional. Ley 3/1990, de 5 de abril: especial referencia a los derechos y obligaciones de la hacienda pública regional.

TEMA 27.- El presupuesto: concepto y clases. El presupuesto por programas. El ciclo presupuestario. Los Presupuestos Generales de la Región de Murcia: elaboración y aprobación. Prórroga del presupuesto. La ejecución del presupuesto de gastos: sus fases, los créditos y sus modificaciones. Gastos plurianuales. La liquidación del presupuesto.

TEMA 28.- Gestión de gastos: gastos de personal, gastos contractuales y gastos de subvenciones. La ordenación del pago: órganos competentes. Pagos en firme. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija.

TEMA 29.- El control presupuestario. Control interno: función interventora y control financiero. Control externo: el Tribunal de Cuentas.

TEMA 30.- La contabilidad pública regional: el Plan General. Principios contables. Contabilidad del presupuesto de gastos e ingresos. Operaciones no presupuestarias.

TEMA 31.- La financiación de la Región de Murcia. La L.O.F.C.A. El Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley 4/1996, de 30 de diciembre, de cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas: competencias normativas de la Región de Murcia.

TEMA 32.- Los ingresos tributarios: concepto y clases. La relación jurídico-tributaria y la obligación tributaria. El hecho imponible. El devengo. El sujeto pasivo. La base imponible y su determinación. El tipo impositivo, la cuota tributaria y la deuda a ingresar.

TEMA 33.- Forma de gestión del IRPF y del impuesto sobre el patrimonio. El impuesto sobre sucesiones y donaciones. El impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales de la Región de Murcia.

### ANEXO III

#### PROGRAMA DEL CUERPO ADMINISTRATIVO SISTEMA DE ACCESO DE PROMOCION INTERNA

##### I.- Gestión Administrativa.

TEMA 1.- Funciones más importantes de las Instituciones de la Unión Europea.- Breve referencia a las políticas Comunitarias: nociones sobre los recursos financieros.- Aspectos más relevantes para la Región de Murcia: participación en el Comité de Regiones. Nociones sobre Política Agraria Común (PAC) y Política Regional

TEMA 2.- Órganos de las Administraciones Públicas: principios generales y competencia. Órganos colegiados. Abstención y recusación. Interesados en el procedimiento: concepto. Identificación, capacidad de obrar y representación. Pluralidad de interesados.

TEMA 3.- Disposiciones administrativas. Los actos administrativos: requisitos, caducidad, nulidad y anulabilidad.

TEMA 4.- Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución de los procedimientos.

TEMA 5.- Revisión de los actos administrativos: revisión de oficio. Recursos administrativos. Nociones básicas sobre el recurso contencioso-administrativo.

TEMA 6.- Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.- Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas: responsabilidad patrimonial, civil y penal.

TEMA 7.- El dominio público. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: concepto y régimen jurídico. Adquisición de bienes y derechos por la Comunidad

Autónoma. Afectación, desafectación y cambio de destino de los bienes de la Comunidad Autónoma.

TEMA 8.- Contratos de las Administraciones Públicas: régimen jurídico de los contratos administrativos y de los contratos privados. Requisitos de los contratos. Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación: subasta, concurso, procedimiento restringido y procedimiento negociado. Régimen jurídico del contrato de obras.

TEMA 9 - Régimen jurídico de los contratos de gestión de servicios públicos. La concesión. Régimen jurídico del contrato de suministros. Contrato de consultoría y asistencia, de los servicios y de los trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración.

TEMA 10.- Registros de entrada y salida de documentos. Regulación estatal y regional. Concepto y clases. Informatización. Compulsa de documentos. Unidades Integradas de Atención al Ciudadano de la Región de Murcia (Ventanillas Unicas).

TEMA 11.- Información al ciudadano: derechos de los ciudadanos. Garantías de confidencialidad: principios básicos de la LORTAD. Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los Servicios de Información Administrativa y Atención al Ciudadano. Organización y funcionamiento de la Oficina de Servicio al Ciudadano de la Región de Murcia.

TEMA 12.- Nociones básicas sobre ordenadores personales.- Sistemas ofimáticos entorno Windows. Procesadores de texto. Hoja de cálculo. Correo electrónico. Navegadores INTERNET.

##### II.- Gestión de Recursos Humanos

TEMA 13.- Formas de organización del trabajo. Dirección por objetivos. Trabajo en equipo: conceptos básicos. Técnicas de planificación y diagramación del trabajo.

TEMA 14.- La planificación de recursos humanos en las administraciones públicas. Registro General de Personal. Las relaciones de puestos de trabajo. Planes de empleo. Las ofertas de empleo público.

TEMA 15.- La motivación humana: principales teorías (Maslow, Mc. Gregor, Mc. Clelland y Herzberg) y su aplicación en el ámbito laboral. Teoría de la Comunicación Humana. Los procesos de comunicación en las relaciones interpersonales. Comunicación en la organización: su influencia en el clima y sus consecuencias respecto a la eficacia y eficiencia.

TEMA 16.- Gestión de la calidad y calidad total. Principales teorías (Demming, Jurán e Ishikawa). La calidad en los servicios públicos. Concepto de cultura organizacional y sus efectos en los comportamientos. Cambio de cultura en las Administraciones Públicas: sus consecuencias.

TEMA 17.- Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia: adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios. Ordenación de la Función Pública Regional: ordenación de los funcionarios en Cuerpos, Escalas y Opciones. Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 18.- Acción protectora del Sistema de la Seguridad Social. El Régimen General de la Seguridad Social: campo de aplicación. Inscripción de empresas. Afiliación, alta y bajas. Cotización. Incapacidad temporal. Maternidad. Incapacidad permanente, jubilación y prestaciones familiares por hijo a cargo en su modalidad contributiva. Muerte y supervivencia.- MUFACE: contingencias protegidas.- Derechos Pasivos: ámbito personal de cobertura. Pensiones ordinarias del Régimen de Clases Pasivas del Estado.

**III.- Gestión económico-presupuestaria y tributaria**

TEMA 19.- La hacienda pública regional. Ley 3/1990, de 5 de abril: especial referencia a los derechos y obligaciones de la hacienda pública regional.

TEMA 20.- El presupuesto: concepto y clases. El presupuesto por programas. El ciclo presupuestario. Los Presupuestos Generales de la Región de Murcia: elaboración y aprobación. Prórroga del presupuesto. La ejecución del presupuesto de gastos: sus fases, los créditos y sus modificaciones. Gastos plurianuales. La liquidación del presupuesto.

TEMA 21.- Gestión de gastos: gastos de personal, gastos contractuales y gastos de subvenciones. La ordenación del pago: órganos competentes. Pagos en firme. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija. El control presupuestario. Control interno: función interventora y control financiero. Control externo: el Tribunal de Cuentas.

TEMA 22.- La contabilidad pública regional: el Plan General. Principios contables. Contabilidad del presupuesto de gastos e ingresos. Operaciones no presupuestarias.

TEMA 23.- La financiación de la Región de Murcia. La L.O.F.C.A. El Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley 4/1996, de 30 de diciembre, de cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas: competencias normativas de la Región de Murcia.

TEMA 24.- Los ingresos tributarios: concepto y clases. La relación jurídico-tributaria y la obligación tributaria. El hecho imponible. El devengo. El sujeto pasivo. La base imponible y su determinación. El tipo impositivo, la cuota tributaria y la deuda a ingresar.

TEMA 25.- Forma de gestión del IRPF y del impuesto sobre el patrimonio. El impuesto sobre sucesiones y donaciones. El impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales de la Región de Murcia.

**2888 Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los ejercicios y programas comunes y se establece el curso de formación de las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, de Técnicos Especialistas y de Técnicos Auxiliares de la Administración Regional.**

Los avances tecnológicos, las modificaciones normativas y la nueva cultura tendente a la mejor calidad de los servicios públicos aconsejan la actualización de los programas y ejercicios que han de regir en las pruebas de acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional. Esta actualización, como no puede ser de otro modo, pretende mejorar la selección de profesionales idóneos para la ejecución de las funciones o tareas correspondientes, en orden a lograr una Administración más eficaz y eficiente puesta al servicio del ciudadano.

En su virtud, y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

**Artículo 1.**

Aprobar los ejercicios y programas correspondientes a las materias comunes de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Cuerpo Técnico, Cuerpo de Técnicos Especialistas y Cuerpo de Técnicos Auxiliares, de esta Administración Regional, que figuran en los anexos I, II, III, y IV, respectivamente, de esta Orden.

**Artículo 2.**

1.- Los ejercicios y programas citados en el artículo anterior regirán para las pruebas selectivas que se convoquen para dichos Cuerpos, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

2.- El orden de realización de los ejercicios que componen las pruebas selectivas podrá alterarse en aquellos casos en que así lo aconseje la exigencia de una especial destreza y habilidad en el desempeño de las tareas correspondientes a las plazas convocadas, siempre que lo permita el número previsible de aspirantes y lo determinen las bases de la convocatoria.

3.- En cualquier caso, la configuración de los ejercicios deberá adaptarse a las peculiaridades propias de las plazas convocadas, de acuerdo con lo que se establezca en la correspondiente convocatoria.

4.- Podrán introducirse las modificaciones concretas necesarias, si la evolución legislativa o las necesidades de funcionamiento de los servicios de la Administración Regional, así lo aconsejasen.

**Artículo 3.**

En los supuestos que así se determine, las convocatorias de acceso podrán incluir la realización de una batería de tests psicotécnicos dirigida a apreciar las aptitudes y/o la adecuación de la personalidad del aspirante al perfil profesional requerido para el desempeño de las tareas propias del Cuerpo, Escala y Opción.

**Artículo 4.**

Los ejercicios del sistema de promoción interna versarán únicamente sobre el programa de materias específicas.

**Artículo 5.**

Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, los funcionarios realizarán un curso de formación de carácter obligatorio, que será organizado por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, cuya duración y contenido se determinará en la convocatoria específica.

**Disposición transitoria**

La previsión contenida en el artículo 3 de la presente Orden no regirá para las pruebas selectivas que se convoquen al amparo del Decreto 73/1997, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Región de Murcia para 1997.

**Disposición derogatoria**

Queda derogada la Orden de 1 de marzo de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, (BORM número 67, de 23 de marzo de 1994), por la que se aprobaron e hicieron públicos los ejercicios y programas comunes de las oposiciones para ingreso en los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, de Técnicos Especialistas y de Técnicos Auxiliares, de la Administración Regional.

Murcia 23 de febrero de 1998.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

**ANEXO I****CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO**

1.- EJERCICIOS PARA LOS SISTEMAS GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA.

Los ejercicios serán los siguientes:

**PRIMER EJERCICIO**

Consistirá en contestar un cuestionario de hasta 150 preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido de todo el programa, o en el del grupo de materias específicas para el supuesto previsto en el artículo 4 de esta Orden.

Duración: 2 horas.

Valoración: de 0 a 20 puntos.

Puntuación mínima: 10 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

Valoración del test:  $N.º \text{ aciertos} - N.º \text{ de errores}$   
 $N.º \text{ de alternativas} - 1$

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

**SEGUNDO EJERCICIO**

Consistirá en el desarrollo y resolución por escrito de dos supuestos prácticos, desglosados o no en preguntas, relacionados con el contenido del grupo de materias específicas del programa. Dichos supuestos podrán contener la realización de una memoria técnica, propuesta, comentario o informe.

A juicio del Tribunal, uno de los supuestos prácticos podrá consistir en la resolución o el diagnóstico de un problema técnico, de laboratorio o de campo relacionado con el ejercicio de la profesión propia de la opción de que se trate.

Duración máxima: 4 horas.

Valoración: de 0 a 20 puntos.

Puntuación mínima: 10 puntos.

El ejercicio será leído o expuesto necesariamente por los aspirantes en sesión pública y llamamiento único ante el Tribunal, que podrá dialogar con el aspirante durante un período máximo de 10 minutos respecto a las consideraciones técnicas o científicas desarrolladas en la realización del mismo.

Se valorará la formación, la capacidad de análisis y de redacción, así como la corrección en la exposición.

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio.

**2.- PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES**

Para todas las opciones encuadradas en el Cuerpo Superior Facultativo o en cualquiera de sus Escalas, así como para los Cuerpos de Farmacéuticos Titulares y Médicos Titulares, el programa de materias comunes es el siguiente:

Tema 1. Funciones más importantes de las Instituciones de la Unión Europea.- Breve referencia a las políticas comunitarias: nociones sobre los recursos financieros.- Aspectos más relevantes para la Región de Murcia: participación en el Comité de Regiones. Nociones sobre Política Agraria Común (PAC) y Política Regional.

Tema 2. La Constitución Española de 1978: denominación de los títulos en que se estructura. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

Tema 3. Concepto de Administración Pública. Principios informadores de la actividad administrativa. Administración estatal, autonómica, local e institucional: ideas básicas. La Administración Pública como servicio al ciudadano.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. La organización institucional. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.

Tema 5. El procedimiento administrativo. Concepto, naturaleza y caracterización. Procedimiento administrativo común y su alcance. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: principios generales y fases del procedimiento. Derechos de los ciudadanos.

Tema 6. El acto administrativo. Eficacia e invalidez del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos: requisitos y efectos. El cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio y recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 7. Los procedimientos de contratación, sancionador y expropiatorio: principios generales. La responsabilidad de las Administraciones y los funcionarios.

Tema 8. Ordenación de la Función Pública Regional: régimen jurídico y estructura. Clases de personal: sus derechos y deberes. Derecho a la negociación colectiva y a la huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

Tema 9. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Murcia. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del Presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos.

Tema 10. Nociones básicas de organización. La dirección de las organizaciones: funciones y técnicas directivas. Análisis de problemas y toma de decisiones. La comunicación en las grandes organizaciones.

Tema 11. Sistemas de información para la dirección y para la gestión. La información como recurso en la Administración Pública. La protección de datos de carácter personal.

Tema 12.- Nociones básicas sobre ordenadores personales.- Sistemas ofimáticos entorno Windows. Procesadores de texto. Hoja de cálculo. Correo electrónico. Navegadores INTERNET.

**ANEXO II****CUERPO TECNICO****1.- EJERCICIOS PARA LOS SISTEMAS GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA.**

Los ejercicios serán los siguientes:

**PRIMER EJERCICIO**

Consistirá en contestar un cuestionario de hasta 125 preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido de todo el programa, o en el del grupo de materias específicas para el supuesto previsto en el artículo 4 de esta Orden.

Duración: 100 minutos.

Valoración: de 0 a 20 puntos.

Puntuación mínima: 10 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

Valoración del test:  $N.º \text{ aciertos} - N.º \text{ de errores}$   
 $N.º \text{ de alternativas} - 1$

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

**SEGUNDO EJERCICIO**

Consistirá en el desarrollo y resolución por escrito de dos supuestos prácticos, desglosados o no en preguntas, relacionados con el contenido del grupo de materias específicas del programa. Dichos supuestos podrán contener la realización de una memoria técnica, propuesta, comentario o informe.

A juicio del Tribunal, uno de los supuestos prácticos podrá consistir en la resolución o el diagnóstico de un problema técnico, de laboratorio o de campo relacionado con el ejercicio de la profesión propia de la opción de que se trate.

Duración máxima: 4 horas.

Valoración: de 0 a 20 puntos.

Puntuación mínima: 10 puntos.

El ejercicio será leído o expuesto necesariamente por

los aspirantes en sesión pública y llamamiento único ante el Tribunal, que podrá dialogar con el aspirante durante un período máximo de 10 minutos respecto a las consideraciones técnicas o científicas desarrolladas en la realización del mismo.

Se valorará la formación, la capacidad de análisis y de redacción, así como la corrección en la exposición.

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio.

## 2.- PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Para todas las opciones encuadradas en el Cuerpo Técnico o en cualquiera de sus Escalas, así como para el Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería el programa de materias comunes es el siguiente:

Tema 1. Funciones más importantes de las Instituciones de la Unión Europea.- Breve referencia a las políticas comunitarias: nociones sobre los recursos financieros.- Aspectos más relevantes para la Región de Murcia: participación en el Comité de Regiones. Nociones sobre Política Agraria Común (PAC) y Política Regional.

Tema 2. La Constitución Española de 1978: denominación de los títulos en que se estructura. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

Tema 3. Concepto de Administración Pública. Principios informadores de la actividad administrativa. Administración estatal, autonómica, local e institucional: ideas básicas. La Administración Pública como servicio al ciudadano.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. La organización institucional. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.

Tema 5. El procedimiento administrativo. Concepto, naturaleza y caracterización. Procedimiento administrativo común y su alcance. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: principios generales y fases del procedimiento. Derechos de los ciudadanos.

Tema 6. El acto administrativo. Eficacia e invalidez del acto administrativo. Notificación. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso contencioso-administrativo. Los procedimientos de contratación y sancionador: principios generales. La responsabilidad de la Administración y de los funcionarios.

Tema 7. Ordenación de la Función Pública Regional: régimen jurídico y estructura. Clases de personal: sus derechos y deberes. Derecho a la negociación colectiva y a la huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

Tema 8. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Murcia. Principios presupuestarios. La ejecución del Presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos.

Tema 9. Nociones básicas de organización. Análisis de problemas y toma de decisiones. La comunicación en las grandes organizaciones.

Tema 10. Sistemas de información para la dirección y para la gestión. La información como recurso en la Administración Pública. La protección de datos de carácter personal.

Tema 11. Nociones básicas sobre ordenadores personales.- Sistemas ofimáticos entorno Windows. Procesadores de texto. Hoja de cálculo. Correo electrónico. Navegadores INTERNET.

## ANEXO III

### CUERPO DE TECNICOS ESPECIALISTAS

1.- EJERCICIOS PARA LOS SISTEMAS GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA.

Los ejercicios serán los siguientes:

## PRIMER EJERCICIO

Consistirá en contestar un cuestionario de hasta 100 preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido de todo el programa, o en el del grupo de materias específicas para el supuesto previsto en el artículo 4 de esta Orden.

Duración: 80 minutos.

Valoración: de 0 a 20 puntos.

Puntuación mínima: 10 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

Valoración del test:  $N.^{\circ}$  aciertos -  $N.^{\circ}$  de errores

$N.^{\circ}$  de alternativas - 1

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

## SEGUNDO EJERCICIO

Consistirá en el desarrollo y resolución por escrito de dos supuestos prácticos desglosados o no en preguntas, relacionados con el contenido del grupo de materias específicas del programa.

Duración máxima: 3 horas.

Valoración. de 0 a 20 puntos.

Puntuación mínima: 10 puntos.

Se valorará la formación, la capacidad de análisis y de redacción, así como la corrección en la exposición.

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio.

## 2.- PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1.- Funciones más importantes de las Instituciones de la Unión Europea.- Breve referencia a las políticas comunitarias: nociones sobre los recursos financieros.- Aspectos más relevantes para la Región de Murcia: participación en el Comité de Regiones. Nociones sobre Política Agraria Común (PAC) y Política Regional.

Tema 2. La Constitución Española de 1978: denominación de los títulos en que se estructura. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

Tema 3. Concepto de Administración Pública. Principios informadores de la actividad administrativa. La Administración central, autonómica, local e institucional. Ideas básicas.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Organización institucional. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.

Tema 5. Procedimiento administrativo: concepto. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: planteamiento general y principios rectores. Derechos de los ciudadanos. Los recursos en vía administrativa. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 6. La Ley 3/1986, de la Función Pública de la Región de Murcia: régimen jurídico y estructura. Clases de personal: sus derechos y deberes. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones. Derechos de negociación colectiva y huelga.

Tema 7. Nociones básicas sobre ordenadores personales.- Sistemas ofimáticos entorno Windows. Procesadores de texto. Correo electrónico. Navegadores INTERNET.

## ANEXO IV

### CUERPO DE TECNICOS AUXILIARES

1.- EJERCICIOS PARA LOS SISTEMAS GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA:

Los ejercicios serán los siguientes:

**PRIMER EJERCICIO**

Consistirá en contestar un cuestionario de hasta 75 preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido de todo el programa, o en el del grupo de materias específicas para el supuesto previsto en el artículo 4 de esta Orden.

Duración: 1 hora.

Valoración: de 0 a 20 puntos.

Puntuación mínima: 10 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

Valoración del test:  $N.^{\circ}$  aciertos -  $N.^{\circ}$  de errores  
 $N.^{\circ}$  de alternativas - 1

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

**SEGUNDO EJERCICIO**

Consistirá en el desarrollo y resolución por escrito de dos supuestos prácticos desglosados en preguntas, relacionados con el contenido de materias específicas del programa.

Duración máxima: 2 horas.

Valoración: de 0 a 20 puntos.

Puntuación mínima: 10 puntos.

Se valorará la formación, la capacidad de análisis y de redacción, así como la corrección en la exposición.

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio.

**2.- PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES:**

Tema 1. La Constitución Española de 1978: denominación de los títulos en que se estructura. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. La Administración Pública: la Administración central, autonómica, local e institucional: ideas básicas.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Organización institucional. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.

Tema 3. Procedimiento administrativo: concepto. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: planteamiento general y principios rectores. Derechos de los ciudadanos. La revisión del acto administrativo.

Tema 4. El personal de las Administraciones Públicas: sus deberes y funciones con respecto a la Administración, a la sociedad y al ciudadano de la Comunidad Autónoma de Murcia. La Ley 3/1986, de la Función Pública de la Región de Murcia: régimen jurídico y estructura. Derechos y deberes de los funcionarios. Retribuciones. Derechos de negociación colectiva y huelga.

Tema 5. Atención al público: acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa y de asistencia al ciudadano de la Comunidad Autónoma de Murcia. Conceptos informáticos. Nociones sobre ordenadores personales y redes locales. Trabajo ofimático en red.

**Consejería de Sanidad y Política Social****Servicio Murciano de Salud**

**2890 Anuncio de exposición de la Resolución de 26 de febrero de 1998, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de puestos del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, convocado por Resolución de 2 de enero de 1998.**

Por Resolución de 2 de enero de 1998 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocó concurso de

traslados para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud.

El punto 2 de la base específica n.º 2 prevé que finalizado el plazo de presentación de instancias se hará pública en el plazo máximo de 15 días, mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, la relación de aspirantes admitidos y excluidos con especificación de las causas de exclusión, haciendo constar que tal resolución se publicará en los tablones de anuncios de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud y de la Oficina de Información al Ciudadano.

Habiendo concluido el plazo de presentación de instancias para la provisión de plazas del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, y conforme a la base específica 2.2 de la citada Resolución de convocatoria, se hace público que queda expuesta en los tablones de anuncios de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud y de la Oficina de Información al Ciudadano la relación de admitidos y excluidos a los puestos correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares.

Murcia, 26 de febrero de 1998.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, (P.S. Acuerdo del Consejo de Administración de 21-5-97) el Presidente del Consejo de Administración), **Francisco Marqués Fernández**.

**3. Otras disposiciones****Consejería de Presidencia**

**2465 RESOLUCIÓN de 23 de enero de 1998 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia por la que se clasifica e inscribe en el Registro de fundaciones como de asistencia social, la Fundación Feliciano Sánchez.**

Visto el expediente de clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, de la denominada Fundación Feliciano Sánchez, con domicilio en Lorca (Murcia), diputación rural de La Paca, Carretera de Avilés, número 143, 134, resultan los siguientes,

**Antecedentes de hecho**

**Primero.** Que la citada Fundación fue constituida mediante escritura otorgada en San Juan, ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia, don José Mantilla de los Ríos Abadie, el 26 de septiembre de 1997, y con número de su protocolo 258, por don Feliciano Sánchez Sánchez, en nombre y representación de la mercantil Enteci, S.A., y en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la citada compañía, facultado para este otorgamiento por acuerdo de la Junta General Extraordinaria Universal de la citada mercantil, celebrada el día 22 de septiembre de 1997.

**Segundo.** Son fines de la Fundación, el acoger, amparar, atender y prestar asistencia a personas necesitadas mayores de sesenta años, así como la creación de una o varias residencias, casas o establecimiento, en donde prestar estos servicios, que la Fundación podrá construir o adquirir construidos en propiedad o tomarlas en arrendamiento o por cualquier otro título jurídico, o mediante la integración de esta Fundación en otras organizaciones de igual naturaleza y similares fines, o su colaboración con estas.

**Tercero.** La dotación inicial de la Fundación según figura en la escritura de constitución, está constituida por la aportación del pleno dominio y libre de cargas de una finca, descrita en el exponendo I de la citada escritura de constitución, y de las cuotas indivisas de las que lo han sido en el Exponendo II y III, figurando en la escritura haber sido inscritas en el Registro de la Propiedad de Hellín. Asimismo aporta una dotación en metálico por la cantidad de 1.000.000 de pesetas, habiendo sido depositada en una entidad bancaria a nombre de la Fundación. Como consecuencia de tales aportaciones la dotación inicial de la Fundación es de 169.500.000 pesetas (ciento sesenta y nueve millones quinientas mil pesetas).

**Cuarto.** El Patronato o Junta de Patronato estará integrado por las siguientes personas:

Presidente: El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad fundadora Enteci, S.A., actualmente don Feliciano Sánchez Sánchez.

Vicepresidente: El Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Secretario: El Secretario del Consejo de Administración de Enteci, S.A., actualmente don José Vicente Martínez Sáez y Vocales: El que fuera Párroco de la Parroquia de La Paca (Lorca), don Juan Rosique Egea. A su fallecimiento será sustituido por quien sea o haya sido Párroco de La Paca, Coy o Zarcilla de Ramos, elegido por el Patronato. Un Director de alguna de las entidades financieras, radicadas en Lorca designado por el Patronato y dos representantes del colectivo beneficiario cuando éste alcance o supere el millar, que serán designados en la forma que se determine en el Reglamento de Régimen Interior.

Figura en la escritura de constitución la aceptación del cargo de los tres mencionados patronos.

**Quinto.** Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos del Patronato, estando dicho órgano de gobierno obligado a la rendición de cuentas y presentación de presupuestos al Protectorado.

**Séptimo.** Figura en el expediente informes favorables de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y del Servicio Jurídico de esta Secretaría General en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la determinación de la suficiencia de la dotación, al que hace referencia el artículo 36.2 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, así como la no existencia de objeción legal que se oponga a su inscripción en el Registro de Fundaciones.

A dichos antecedentes son de aplicación los siguientes

#### Fundamentos de Derecho

**Primero.** El artículo 34 de la Constitución recoge el derecho de fundación para fines de interés general.

**Segundo.** La Secretaría General de la Presidencia es competente para resolver el presente expediente en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el artículo 2 del Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, sobre atribución de competencias en materia de Fundaciones.

**Tercero.** El artículo 36.2 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés gene-

ral y a la determinación de la suficiencia de la dotación a que se refiere el artículo 10.1 de dicha Ley, considerándose competente a tal efecto la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales que ejerce el Protectorado de las fundaciones sanitarias y asistenciales, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del citado Decreto n.º 28/1997.

**Cuarto.** Asimismo el artículo 22.3 del Real Decreto 326/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones atribuye como funciones del Protectorado, entre otras, el asegurar la legalidad en la constitución de la fundación.

**Quinto.** La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8.º, 9.º y 10.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

**Sexto.** La fundación persigue fines de interés general de carácter asistencial, conforme al artículo 2 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

**Séptimo.** La dotación de la fundación descrita en el tercer antecedente de hecho de la presente Resolución, se considera inicialmente suficiente para el cumplimiento de sus fines.

**Octavo.** El artículo 4.1 del citado Decreto 28/1997, de 23 de mayo, dispone que el Registro comunicará al Protectorado correspondiente todas las inscripciones que realice.

Por lo expuesto, vista la Propuesta de Resolución del Servicio Jurídico de esta Secretaría General y en uso de las facultades que me vienen conferidas.

#### Resuelvo

**Primero.** Clasificar como de asistencia social la Fundación Feliciano Sánchez.

**Segundo.** Inscribir la Fundación en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, en la Sección de Fundaciones Asistenciales.

**Tercero.** Inscribir en el citado Registro las aceptaciones del cargo de Patrono de las personas relacionadas en el Antecedente del hecho quinto de la presente Resolución, como miembros del Patronato de la Fundación.

**Cuarto.** El contenido de esta Resolución se notificará a la Fundación interesada, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso ordinario que podrá interponerse ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

También se comunicará a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda de Murcia.

Murcia a 23 de enero de 1998.—El Secretario General,  
**José García Martínez.**

#### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**2893 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órga-

nos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 285/97. Construcción de vivienda en Senda de los Garres. Murcia. Promovido por doña Encarnación Martínez Alcázar.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 12 de febrero de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

**2894 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/**

**instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Abanilla.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 316/97. Ampliación de actividad de taller de foamizado en paraje de Cmapules, Abanilla. Promovido por don José Ruiz Hurtado.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 12 de febrero de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

## Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

**1674 Corrección de error.**

Habiéndose advertido error en la publicación del concierto suscrito entre el Ministerio de Justicia y la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la adscripción de objetores de conciencia a plazas de prestación social, efectuada con el número 1674, en el BORM n.º 37, correspondiente al día 14 de febrero de 1998, en el sentido de no haberse insertado el anexo al citado concierto, se subsana con la publicación del mismo.

### ANEXO

Características del programa	N.º de Puestos	Lugar de presentación y responsable	Aloj. y Manut.
Código Programa: 5113B-4 Gobierno Región de Murcia (Artesanía) Localidad de destino: Cartagena Tipo de horario: Partido Sector de actividad: Servicios Sociales	1	Avda. Ciudad de la Unión, s/n Centro de Artesanía de Cartagena 30203-Cartagena Murcia  D.ª M.ª Ángeles Muñoz Celdrán Tel.: (968) 463912 FAX: 284585	00
Código Programa: 5113B-5 Gobierno Región de Murcia (Trabajo) Localidad de destino: El Palmar Tipo de horario: Mañana Sector de actividad: Servicios Sociales	4	Lorca, 70 Gabinete de Seguridad e Higiene 30120-El Palmar Murcia  D. Ricardo Olmeda Casanova Tel.: (968) 886740 FAX: 886604	00
Código Programa: 5113B-3 Gobierno Región de Murcia (Artesanía) Localidad de destino: Lorca Tipo de horario: Partido Sector de actividad: Servicios Sociales	1	López Gisbert, s/n Centro de Artesanía de Lorca 30800-Lorca Murcia  D.ª M.ª Ángeles Muñoz Celdrán Tel.: (968) 463912 FAX: 284585	00
Código Programa: 5113B-2 Gobierno Región de Murcia (Artesanía) Localidad de destino: Murcia Tipo de horario: Partido Sector de actividad: Servicios Sociales	2	Actor Francisco Rabal, 8 Centro de Artesanía de Murcia 30009-Murcia Murcia  D.ª M.ª Ángeles Muñoz Celdrán Tel.: (968) 284585 FAX: 284586	00
Código Programa: 5113B-1 Gobierno Región de Murcia (Turismo) Localidad de destino: Murcia Tipo de horario: Mañana Sector de actividad: Servicios Sociales	2	San Cristóbal, 6-bajo Oficina Regional de Turismo 30001-Murcia Murcia  D. Francisco Díaz Ortín Tel.: (968) 366100 FAX:	00
<b>TOTAL PUESTOS:</b>	<b>10</b>		

## 4. Anuncios

### Consejería de Cultura y Educación

#### 2889 Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la adjudicación del Servicio de Vigilancia y Seguridad del edificio de la Biblioteca Regional de Murcia para 1998.

##### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/1/98.

##### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: De servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del edificio de la Biblioteca Regional de Murcia para 1998. Lote único.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 20 de diciembre de 1997.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

##### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 13.616.544 pesetas.

##### 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 5 de febrero de 1998.
  - b) Contratista: 3S Vigilancia y Protección, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 10.621.238 pesetas a razón de 33.825,6 ptas./día, IVA incluido.
- Murcia, 20 de febrero de 1998.—El Secretario General,  
**Fernando de la Cierva Carrasco.**

### Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

#### 2891 Anuncio por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de la «L.A.M.T. cuádruple circuito para alimentación Polígono Industrial Oeste (2.ª fase).

Con fecha 28 de febrero de 1998 se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la que se autoriza la construcción de la «L.A.M.T. Cuádruple Circuito para alimentación Polígono Industrial Oeste (2.ª fase)», previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa,

se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en el Ayuntamiento dónde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 24 del mes de marzo de 1998 en el Ayuntamiento de Murcia.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, «Iberdrola, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid.**

#### 2613 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: "Confeccionistas Murcianos de Piel Asociados" (COMUPIELA).

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo, a las doce horas del día 10 de febrero de 1998, con el número de expediente 30/1019, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: Don Antonio Hernández Illán y otros.

Murcia, 10 de febrero de 1998.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares.**

#### 3077 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: "Asociación de Ingenieros en Informática de la Región de Murcia" (All Murcia).

Dicha organización depositó la modificación de sus estatutos en este Organismo, a las doce horas del día 10 de febrero de 1998, con el número de expediente 30/952, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: Don José Antonio Rodero Rodero.

Murcia, 23 de febrero de 1998.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares.**



# III. Administración de Justicia

## Primera Instancia número Uno de Cartagena

### 2633 Autos de juicio ejecutivo número 208/1993.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 208/1993, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Mariano Campoy Llamas y esposa artículo 144, R.H., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo el siguiente bien inmueble embargado en el procedimiento:

Local comercial de una sola nave, que ocupa una superficie de dieciséis metros cuadrados, sito en la calle A del Barrio Peral, diputación de San Antonio Abad, de este término municipal, lugar llamado Cerca del Prefumo. Linda: por el Norte o frente, calle A; Sur o espalda, hueco de escalera del edificio de que forma parte; Oeste o derecha entrando, con los bajos tipos C, y al Este, con el local comercial número Uno-B, propiedad de don Antonio Arroyo Peñalver. Finca número 29.981, inscrita en el libro 239, folio 115 del Registro de la Propiedad de Cartagena Dos.

La subasta se celebrará el próximo día nueve de junio a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3.ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

1.— El tipo de remate será de 333.968 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.— Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el cuarenta por ciento del tipo del remate.

5.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo nueve de julio, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, de celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de septiembre, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en Cartagena a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

## Instrucción número Cinco de Cartagena

### 2654 Juicio de faltas 25/97.

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 25/97, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

**Sentencia.**—En Cartagena a tres de marzo de mil novecientos noventa y siete.

El Ilmo. señor don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 25/97, seguidos por una presunta falta de desobediencia con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Jacinto Fernández López, como denunciado.

**Fallo.**—Condeno a Jacinto Fernández, como responsable criminalmente en concepto de autor de una falta de desobediencia ya definida, a la pena de diez días de multa a razón de 500 pesetas por día, lo que suma en total 5.000 pesetas, cantidad que deberá de hacer efectiva de una sola vez, firme que sea la presente resolución con un día de arresto sustitutorio por cada dos cuotas diarias (1.000) pesetas en caso de impago o insolvencia cuyo cumplimiento verificará, en su caso, en régimen de arresto de fin de semana y al pago de las costas procesales si las hubiere.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jacinto Fernández López, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo el presente con el apercibimiento de que contra la misma podrá interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá, en su caso, el Ilmo. señor Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que por turno de reparto le corresponda constituido como órgano unipersonal, en Cartagena, 19 de febrero de 1998.—La Secretaria.

### 2653 Juicio de faltas 409/97.

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 409/97, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

**Sentencia.**—En Cartagena a doce de enero de mil novecientos noventa y ocho.

El Ilmo. señor don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 409/97, seguidos por una presunta falta de hurto con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Aguado Flores, como denunciado.

**Fallo.**—Que absuelvo a Antonio Aguado Flores por los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antonio Aguado Flores, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo el presente con el apercibimiento de que contra la misma podrá interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá, en su caso, el Ilmo. señor Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que por turno de reparto le corresponda constituido como órgano unipersonal, en Cartagena, 18 de febrero de 1998.—La Secretaria.

## Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena

### 2629 Juicio de cognición número 78/96.

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 78/96, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Consuelo Cánovas García y esposo, don Francisco Conesa Aliaga efectos 144 R.H., sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento he acordado sacar en pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se describirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para la primera subasta el día 7 de abril a las once horas; para la segunda el día 5 de mayo a las once horas, y para la tercera el día 2 de junio a las once horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado número cinco, en calle Ángel Bruna, 2.º piso, con las siguientes condiciones:

#### Condiciones de las subastas:

Primero.—Servirá de tipo para la primera subasta el del avalúo de los bienes, esto es 2.985.440 pesetas. El tipo de la segunda será el avalúo rebajado en un 25%. En tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el B.B.V., oficina 0155 de esta ciudad, cuenta número 3054/0000/14/0078/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En caso de tercera subasta habrá que consignar el 40% del tipo de la subasta. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar posturas sin necesidad de consignación alguna.

Tercero.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose el rematante que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Octavo.—En caso de que alguno de los días señalados para la subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Noveno.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

#### Bienes que salen a subasta:

Vivienda unifamiliar aislada en diseminada, paraje del Molino Zabala, número 5, Perín, término municipal de Cartagena, superficie del terreno cincuenta y seis áreas, ochenta y cinco centiáreas. Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, finca registral número 73.336, tomo 2.490, libro 860, folio 209.

Dado en Cartagena a 9 de enero de 1998.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

### 2631 Autos de juicio ejecutivo número 73/96.

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 73/96, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador señor Frías Costa, contra Juan Solano Martínez y Juan Valverde Blaya, en reclamación de 720.938 pesetas de principal, más 300.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar en pública subasta por término de veinte días, los bienes que más adelante se describen, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día veintiséis de mayo y hora de las doce treinta de su mañana; para la segunda el día veinticinco de junio y hora de las doce treinta de su mañana, y para la tercera el día veinticuatro de julio y hora de las doce treinta de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Ángel Bruna, piso 2.º, con las condiciones siguientes:

#### Condiciones de la subasta:

Primero.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de avalúo de los bienes ascendiente a nueve millones doscientas seis mil setecientas treinta y tres pesetas; el tipo de la segunda será el avalúo rebajado en un 25%, y en tercera subasta sin sujeción a tipo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en B.B.V., oficina 0155 de esta ciudad, c/c. 30540000170073/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En caso de tercera subasta habrá que consignar el 40% del tipo de la subasta. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar posturas sin necesidad de consignación alguna.

Tercero.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose el rematante que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Octavo.—En caso de que alguno de los días señalados para la subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Noveno.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

#### Bienes que salen a subasta:

Vivienda en bloque en manzana cerrada, situada en Plaza Alicante, vivienda 4.º A, escalera 3.ª, de Cartagena, de ciento diecisiete metros con noventa y siete decímetros cuadrados, y útil de noventa y un metros treinta decímetros cuadrados, consta de vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios y cocina, baño aseos, paso terraza y galería.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, finca número 19.590, folio 211, libro 333, sección 2.ª

Dado en Cartagena a once de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

#### 2634 Autos de juico ejecutivo número 255/95.

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 255/95, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador señor Frías Costa, contra Concepción González García y Fulgencio Gómez Conesa, en reclamación de 4.339.496 pesetas de principal, más 2.100.000 pesetas presupuestas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar en pública subasta por término de veinte días, los bienes que más adelante se describen, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día veintiséis de mayo y hora de las once treinta de su mañana; para la segunda el día veinticinco de junio y hora de las once treinta de su mañana, y para la tercera el día veinticuatro de julio y hora de las once treinta de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Ángel Bruna, piso 2.º, con las condiciones siguientes:

#### Condiciones de la subasta:

Primero.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de avalúo de los bienes ascendiente a las cantidades que más abajo se indican; el tipo de la segunda será el avalúo rebajado en un 25%, y en tercera subasta sin sujeción a tipo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en B.B.V., oficina 0155 de esta ciudad, c/c. 30540000170255/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En caso de tercera subasta habrá que consignar el 40% del tipo de la subasta. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar posturas sin necesidad de consignación alguna.

Tercero.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose el rematante que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Octavo.—En caso de que alguno de los días señalados para la subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Noveno.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

#### Bienes que salen a subasta:

Descripción: Una doceava parte de la nuda propiedad de la urbana, número veintidós, piso bajo izquierda, de la casa número once, del edificio que ocupa la parcela C, sita en Barrio Peral de este término, está destinada a vivienda tipo E, con una superficie de 63,42 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, finca número 35.312, tomo 2.379, libro 382, folio 190, San Antón.

Valor de tasación: 1.125.000 pesetas.

Una máquina de churros marca Dobra: 125.000 pesetas.

Un mostrador de acero inoxidable: 30.000 pesetas.

Un refrigerador de 1,50 metros Frihomasa: 40.000 pesetas.

Una cafetera de dos grupos Faema: 50.000 pesetas.

Una cafetera de un grupo Faema: 30.000 pesetas.

Total valor estos objetos: 275.000 pesetas.

Dado en Cartagena a once de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

#### Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena

#### 2630 Autos de menor cuantía número 295/97.

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de menor cuantía con el número 295/97, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Pavimentos Técnicos y Deportivos del Sureste, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar a la demandada para que en el improrrogable plazo de diez días, se persone en autos, con el apercibimiento de ser declarada en rebeldía, caso de no verificarlo, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, sin más volver a citarlo ni oírlo.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Pavimentos Técnicos y Deportivos del Sureste, S.L. y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» expido el presente.

En Cartagena a 2 de febrero de 1998.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

## Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena

### 2632 Autos de juicio ejecutivo número 456/95.

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha en los autos de juicio ejecutivo número 456/95, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra J.F. Celem, S.L., don Joaquín Fábrega Pérez y doña Isabel Garre Martínez, en reclamación de 2.057.580 pesetas de principal más los gastos originados e intereses pactados, se ha acordado requerir a J.F. Celem, S.L., don Joaquín Fábrega Pérez y doña Isabel Garre Martínez para que dentro de seis días presenten en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas número 69.891 y 69.893 del Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno.

Por designado Perito a don Enrique Pinar Rodríguez, dándose traslado a los citados demandados por término de dos días, conforme a lo previsto en el artículo 1.484 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de requerimiento y traslado de Perito en forma a los demandados que se encuentran en paradero desconocido, mercantil J.F. Celem, S.L., don Joaquín Fábrega Pérez y doña Isabel Garre Martínez, libro el presente en Cartagena a dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

Peñarrubia García, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena, 19 de febrero de 1998.—El Secretario Judicial.

### 2649 Autos reclamación antigüedad D-609/95.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de los de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Fernando Peñarrubia García, contra el «Insalud», en reclamación por antigüedad, registrado con el número D-609/95, se ha acordado citar al actor don Fernando Peñarrubia García en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de marzo de 1998, a las 11,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la calle Plaza España, edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación al actor don Fernando Peñarrubia García, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena, 19 de febrero de 1998.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 2647 Autos reclamación antigüedad D-609/95.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de los de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que por auto dictado en el día 10 de febrero de 1998, en el proceso seguido a instancia de don Fernando Peñarrubia García contra el «Insalud», en reclamación por reclamación antigüedad, registrado con el número D-609/95, se ha acordado notificar al actor don Fernando Peñarrubia García en ignorado paradero, la anterior resolución del siguiente tenor literal:

«Parte dispositiva: En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo: Que declaro la nulidad de la providencia de fecha 21 de junio de 1995, recaída en los presentes autos, por la que se acordaba la citación del demandante don Fernando Peñarrubia García, por medio de edictos; y declaro, igualmente, la nulidad de todas las actuaciones posteriores a la citada providencia.

En su lugar, procede citar, de nuevo, a las partes a juicio, debiendo efectuarse la citación del demandante en la forma prevista en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma.

Contra la presente cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena».

Y para que sirva de notificación al actor don Fernando

### 2648 Autos reclamación cantidad D-643/97.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de los de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Tomás Cervantes Fausto, don José Antonio García Villargordo y don Francisco López Guerrero, contra las empresas «Lukap, S.A.», «Lukap Precalentadores, S.A.», «Lukap Tratamientos de Aguas, S.A.», «Envex Medio Ambiente y Equipamiento, S.A.», «Intervención de la suspensión de pagos de Lukap, S.A.» y Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-643/97, se ha acordado citar a las empresas «Lukap Tratamientos de Aguas, S.A.», «Lukap, S.A.», «Lukap Precalentadores, S.A.» y «Envex Medio Ambiente y Equipamiento, S.A.» en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de marzo de 1998, a las 11,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la calle Plaza España, edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a empresas «Lukap Tratamiento de Aguas, S.A.», «Lukap, S.A.», «Lukap Precalentadores, S.A.» y «Envex Medio Ambiente y Equipamiento, S.A.», se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena, 17 de febrero de 1998.—El Secretario Judicial.

## Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

### 2627 Autos suspensión de pagos número 3/93.

Doña Julia Fresneda Andrés, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 3/93, se tramita suspensión de pagos, a instancia de la Procuradora señora Ortega Carcelén, en nombre y representación del comerciante individual don Miguel Guardiola García, con domicilio en Jumilla, carretera de Murcia, s/n, dedicado a la elaboración y crianzas de vinos, se ha dictado auto de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, aprobando el convenio de fecha quince de enero de mil novecientos noventa y seis, celebrado entre don Miguel Guardiola García y sus acreedores sociales, habiéndose acordado en el día de hoy publicar el presente, a fin de que tenga publicidad la referida solución.

Y para que sirva de general conocimiento, libro el presente edicto que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y periódico La Verdad.

Dado en Jumilla a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—La Secretaria.

### 2652 Juicio de faltas número 78/96.

Doña Joaquina Parra Salmerón, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Jumilla y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 78/96, dictándose sentencia en fecha 18 de junio de 1996, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Jumilla a 18 de junio de mil novecientos noventa y seis.

En Nombre de S.M. El Rey.

La Sra. Juez doña Ana Caballero Corredor, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Instrucción de Jumilla con el número 78/96, en el que junto al Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, han intervenido como partes denunciadas la Guardia Civil del puesto de esta localidad; perjudicado Manuel Sánchez Hurtado; y como denunciados Jesús Moreno Carbonell, Francisco Amorós Sánchez, y Vicente María Díaz Torres, sobre hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Moreno Carbonell, a Francisco Amorós Sánchez y a Vicente María Díaz Torres como autores de una falta del artículo 623.1.º del Código Penal a la pena de 1 mes de multa, a razón de 1.000 pesetas diarias, así como a las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, en su caso ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación para su posterior resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Llévase testimonio de la presente a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando este instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Sirva el presente para notificación de sentencia en forma a don Francisco Amorós Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Jumilla a 12 de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez, Joaquina Parra Salmerón.—La Secretaria.

## Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

### 2636 Juicio ejecutivo número 126/96MD.

Doña Ana Caballero Corredor, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, seguido con el número 126/96MD, a instancias de José María Caballero, S.A., representado por el Procurador señor Cantero, contra Ramón Castellar Gor, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las once treinta, por primera vez el próximo día veinte de abril, en su caso por segunda, el próximo día 18 de mayo, y en su caso por tercera vez, el próximo día 15 de junio, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primero: El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segundo: Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercero: Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarto: Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinto: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexto: El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Séptimo: Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

### Bienes que se subastan:

Nuda propiedad de una quinta parte indivisa de un solar para edificar, en término de Molina de Segura, y su calle Dieciocho de Julio, señalado con el número treinta y cuatro de policía, con una extensión superficial de sesenta y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados, que linda: derecha entrando, Pascual Martínez García; izquierda, Josefa Piqueiras; espalda, José Vicente Cánovas, y frente, Oeste, calle de situación.

Inscripción: Inscrita al tomo 438, libro 106, folio 15 vuelto, finca 14.164. Valorada en 750.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—El Secretario.

## IV. Administración Local

### Abarán

#### 2883 Proyecto ejecución auditorio-plaza de toros.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 18 de febrero de 1998, se ha procedido a requerir a la empresa ACS, adjudicataria provisional del concurso auditorio-plaza de toros, y a los redactores del proyecto, y de acuerdo con el artículo 14 del pliego de condiciones administrativas particulares, para que procedan a efectuar las siguientes modificaciones:

- 1.-Eliminación de la edificabilidad proyectada en la adecuación del entorno.
- 2.-Establecimiento de la rasante de la zona de adecuación atendiendo a las indicaciones de la Oficina Técnica Municipal.
- 3.-Cambiar entrada aparcamientos a la calle transversal a General Sanjurjo, o lo que es lo mismo plaza de la Zarzuela.
- 4.-Reajustar vuelos, altura, etc., según el informe técnico.
- 5.-Ampliar el plazo de presentación del proyecto de ejecución en este Ayuntamiento, conforme establece la cláusula 14 del pliego de condiciones particulares, en ocho días hábiles.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 del Real Decreto 3.410/1975, de 25 de noviembre.

Abarán, 2 de marzo de 1998.—El Alcalde, Jesús Molina Izquierdo.

### Alcantarilla

#### 3003 Contratación de Médicos-Sanitarios para personas mayores y colectivos de 3.ª edad.

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1998, por la Comisión de Gobierno, acordó la aprobación del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas particulares, por la que se regirá la contratación relativa a los servicios consistentes en los trabajos «Médicos-Sanitarios para personas mayores y colectivos de la Tercera Edad, en el municipio de Alcantarilla».

**Tramitación:** Urgente.

**Procedimiento:** Abierto.

**Forma de adjudicación:** Concurso.

**Tipo de licitación:** El presupuesto de contrata para la presente licitación asciende a un importe de 3.540.000 pesetas (tres millones quinientas cuarenta mil pesetas). Incluido Beneficio Industrial, Gastos Generales e IVA.

**Plazo de ejecución:** El plazo total de ejecución del presente contrato, será de un año.

**Garantía provisional:** Setenta mil ochocientas pesetas (70.800 pesetas).

**Garantía definitiva:** Ciento cuarenta y una mil seiscientas pesetas (141.600 pesetas).

**Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones:** El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en la Sección de

Contratación, teléfono 968/800250, en horario de 9 a 13 horas, y durante el plazo de trece días naturales, contados a partir del día en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Igualmente, en la Sección de Contratación del Ayuntamiento, sita en Plaza de San Pedro, 1 - 30820 Alcantarilla (Murcia), y durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el citado anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en horario de 9 a 13 horas, se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el pliego elaborado al efecto.

Alcantarilla, 27 de febrero de 1998.—El Teniente de Alcalde del Área de Hacienda, Personal y Régimen Interior, Juan José Gómez Hellín.

### Campos del Río

#### 2549 Aprobar inicialmente el Presupuesto General para 1998.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 12-2-1998, el Presupuesto General para 1998. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150,1 de la Ley 39/88, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 151,1 de la citada Ley, y por los motivos indicados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones contra el mismo.

En caso de no presentarse reclamación alguna, durante el periodo de exposición pública, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo. Procediéndose a su publicación resumido por capítulos.

Campos del Río a 16 de febrero de 1998.—La Alcaldesa.

### Cartagena

#### 2739 Aprobación proyecto básico para edificación 9 viviendas.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, el día 2 de febrero de 1998, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto básico de «Edificación de 9 viviendas, garaje y local en General Ordóñez - Muralla del Mar- Cartagena», a nombre de Ulpia, S.A., con visado colegial 26.11.96, como Plan Especial.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 12 de febrero de 1998.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

**2546 Aprobar inicialmente el Proyecto de Terminación de Urbanización de la U.A. 1.1 de San Antón.**

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, el día dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Terminación de Urbanización de la U.A. 1.1. de San Antón, redactado de oficio por los Servicios Técnicos Municipales.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Cartagena, 13 de febrero de 1998.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

**2547 Aprobar inicialmente el Proyecto de Terminación de Urbanización de la U.A. 3.3 en Los Dolores.**

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, el día dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 3.3. en Los Dolores, redactado por el Departamento de Gestión Urbanística.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Cartagena, 11 de febrero de 1998.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

**3004 Aprobando inicialmente Estatutos Entidad Conservación Polígono Industrial de La Palma.**

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, el día 2 de febrero de 1998, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de Estatutos de la Entidad de Conservación del Polígono Industrial de La Palma, presentado por don Juan Moreno Alfaro, en representación de la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial de La Palma.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 20 de febrero de 1998.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

**2882 Innecesariedad de reparcelación U.A. 2.2. de Isla Plana.**

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Ple-

no el día 2 de octubre de 1997, se adoptó el acuerdo de aprobar la innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación número 2.2 de Isla Plana, promovida por Durán Granados, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 9 de octubre de 1997.—El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

**Fuente Álamo de Murcia****3007 Anuncio de contratación.**

**Objeto.**-Arrendamiento de las instalaciones del bar y local juvenil sitas en el Auditorio Municipal.

**Duración del contrato.**-Cinco años.

**Obligaciones del arrendatario.**-Las especificadas en el pliego de condiciones.

**Garantías.**-Fianza provisional de 50.000 pesetas y definitiva de 300.000 pesetas.

**Presentación de proposiciones.**-En el Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio, hasta el día en que se cumplan veinte, también hábiles.

**Pliego de condiciones.**-Se halla a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento en días y horas hábiles.

Fuente Álamo de Murcia, 9 de enero de 1998.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

**3006 Exposición pública modificación de delimitación de la U.A. 7 de las Normas subsidiarias.**

Aprobado inicialmente por la Comisión Municipal de Gobierno del día 14 de enero de 1998, el expediente de Modificación de la Delimitación de la Unidad de Actuación número 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fuente Álamo, queda expuesto a información pública, durante el plazo de veinte días, durante el cual podrán presentarse reclamaciones o sugerencias al mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59,4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y el 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyos nombres o domicilios se ignore o resulte desconocido.

Fuente Álamo de Murcia, 16 de enero de 1998.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

**3005 Exposición pública modificación puntual 2 de las Normas subsidiarias de planeamiento.**

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 12 de enero de 1998, y como trámite previo a la aprobación inicial de la Modificación Puntual número 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fuente Álamo de Murcia, se publica para general conocimiento, advirtiéndole que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

diarias de Planeamiento de Fuente Álamo, en carretera de las Cuevas, se ha resuelto, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, exponer al público dichos trabajos, por plazo de treinta días, a fin de que se puedan presentar sugerencias y en su caso, otras alternativas de planeamiento, por corporaciones, asociaciones y particulares.

Fuente Álamo de Murcia, 12 de enero de 1998.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

### 3008 Licitación contrato de suministro. Exp. 25/97.

#### 1.-Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

Negociado de Contratación.

Expediente número 25/97.

#### 2.-Objeto del contrato

Descripción: Suministro de un vehículo todo-terreno para la Policía Local del Ayuntamiento de Fuente Álamo, que incluirá las características del pliego de condiciones técnicas que forma parte del expediente.

Lugar y plazo de entrega: La entrega se realizará en el lugar señalado por el Ayuntamiento de Fuente Álamo en el plazo de treinta días siguientes a la adjudicación definitiva.

#### 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Normal.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

#### 4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 4.000.000 de pesetas.

#### 5.-Garantías

Provisional: Exenta, de acuerdo con el artículo 36.2 de la LCAP.

Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

#### 6.-Obtención de documentación e información

Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, Negociado de Contratación.

Plaza de la Constitución, 1, 30320 Fuente Álamo de Murcia.

Teléfono: 59 70 01.

Telefax: 59 83 08.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

#### 7.-Presentación de las ofertas

El plazo de presentación de las ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: La señalada en la cláusula VIII del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Negociado de contratación del Ayuntamiento.

#### 8.-Gastos del anuncio

Serán de cuenta del adjudicatario.

#### 9.-Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al publicado durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Fuente Álamo de Murcia, 30 de diciembre de 1997.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

## Jumilla

### 2624 Delegar competencias.

A la vista de que por acuerdo del Pleno celebrado en el día de ayer tomó posesión como Concejal de esta Corporación don Ángel Castillejo Verdú, perteneciente al Partido Popular, se hace necesario otorgarle determinadas competencias y adscribirlo a las Comisiones Informativas y otros órga-

nos de gestión a los que pertenecía el Concejal que presentó su renuncia don Jaime Tomás Bleda.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el artículo 43 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, entre otras disposiciones aplicables, y la propuesta del portavoz del grupo popular en este Ayuntamiento, resuelvo lo siguiente:

Primero.-Delegar competencias especiales en materia de Tráfico y Protección Civil en favor del Concejal don Ángel Castillejo Verdú, de conformidad con el artículo 43.4 y 5 b) del ROF.

Tercero.-Dejar sin efecto el decreto dictado el 3 de junio de 1997 referente a la Delegación de Tráfico en favor del Concejal don José Jiménez Ripoll, Primer Teniente de Alcalde.

Cuarto.-Publicar esta resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de que surta efecto al día siguiente de su firma.

Y para su cumplimiento lo decreta y firma el señor Alcalde, en Jumilla, 27 de enero de 1998.—El Alcalde.—El Secretario.

## Lorca

### 2543 Aprobación inicial del proyecto de urbanización U.A. única diputación de Ramonete, Librilleras.

La Comisión de Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 1998, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la U.A. única en diputación de Ramonete, Librilleras, redactado por la arquitectura doña María Teresa Gómez Romero.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de quince días a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o, en su caso, desde la notificación individualizada.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca a 20 de febrero de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

### 2544 Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la U.A. única en diputación de Ramonete, Librilleras.

La Comisión de Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 1998, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación única en diputación de Ramonete, Librilleras, redactado por la Arquitecta doña María Teresa Gómez Romero.

La aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación implica la suspensión del otorgamiento de licencia de parcelación de terrenos, edificación en el ámbito de la Unidad de Actuación, hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.1 del R.G.U.



El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o, en su caso, desde la notificación individualizada. Asimismo, durante dicho plazo deberán los interesados exhibir los títulos que posean y declarar las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas, a efectos de practicar las rectificaciones que procedan.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca a 20 de febrero de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

---

## Mazarrón

### 2623 Convocatoria para Juez de Paz.

Habiendo comunicado la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, que está próximo a cumplir el plazo por el que fue nombrado el Juez de Paz sustituto, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.º del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, a la convocatoria pública para su cobertura.

A tal efecto, se abre un plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentación de solicitudes por parte de quienes se encuentren interesados en aspirar a la citada plaza, debiendo reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

b) Residencia en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz.

Remítase, para su publicación, al «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y dése publicidad, asimismo, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y Juzgado de Paz.

Mazarrón, 17 de febrero de 1998.—El Alcalde-Presidente, José Raja Méndez.

---

## Molina de Segura

### 2545 Aprobar Estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del PERI 7.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 1997, entre otros adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del PERI 7.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 161.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Molina de Segura, 14 de enero de 1997.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

### 2478 Aprobar con carácter inicial las modificaciones a la Ordenanza de Fomento de Empleo y Desarrollo Empresarial de 1997.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 1998, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial las modificaciones a la Ordenanza de Fomento de Empleo y Desarrollo Empresarial de 1997.

Dicho expediente se somete a información pública y audiencia a los interesados por 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobado con carácter definitivo caso de no presentarse alegación alguna. A tales efectos se encuentra el expediente a disposición de los interesados en el Centro de Fomento y Empleo de este Ayuntamiento.

Molina de Segura, 9 de febrero de 1998.—El Alcalde, Eduardo J. Contreras Linares.

---

## Mula

### 2884 Impuesto vehículos tracción mecánica.

Habiendo sido aprobado el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1998, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente periodo de cobranza en voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 20 de febrero de 1998.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

---

## Murcia

### 2881 Desafectación de parcela de equipamiento colectivo.

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado en sesión plenaria el 26 de febrero de 1998, ha aprobado la desafectación del servicio público y la calificación jurídica como bien de carácter patrimonial de la siguiente parcela, que figura en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación bajo el número de asiento 1.423 del Epígrafe 1.º «Inmuebles»:

«Parcela de equipamiento colectivo, sita en término de Murcia, pedanía de La Ñora, incluida en la Unidad de Actuación del Estudio de Detalle de La Ñora, con una superficie de mil seiscientos ochenta y nueve metros y ochenta y siete decímetros cuadrados (1.689,87 metros cuadrados), y que linda: A Norte, terrenos de la finca matriz en porción destinada a zona de aparcamiento junto a la calle de la Paz; a Este, terrenos de la finca matriz en porción destinada a calle de nueva apertura; a Sur, otra finca de equipamientos colectivos propiedad de la Sociedad Cooperativa «Cipriano Galea»; y Oeste, casas del pueblo».

Lo que, de conformidad con el artículo 8 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen

pertinentes. En caso de no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Murcia, 26 de febrero de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

### 2395 Notificación de declaración de ruina inminente.

No habiendo sido posible notificar a los propietarios, herederos de don Fernando Meroño Segarra, del edificio sito en calle Perejil, número 4, de Murcia, por hallarse en ignorado paradero, las resoluciones relativas a dicho inmueble, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se notifica a los mismos que dicho edificio fue declarado en Ruina Inminente mediante Decreto de fecha 15 de septiembre, ratificado por acuerdo de fecha 22 de septiembre de 1989, ascendiendo el gasto de demolición de dicha casa a la cantidad de 208.060 pesetas IVA incluido, lo que se notifica a los correspondientes efectos, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo contra la referida resolución, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», del presente edicto, previa comunicación a esta Administración, así como cualquier otro recurso contenido en la legislación vigente, si procediere.

Murcia, 9 de febrero de 1998.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

### 2396 Aprobación inicial del Estudio de Detalle sobre reajuste de alineaciones en calle Escultor Roque López de Aljucer.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 25 de julio de 1997, el proyecto de Estudio de Detalle sobre reajuste de alineaciones en calle Escultor Roque López de Aljucer, se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 10 de febrero de 1998.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

### 2481 Notificación expediente 18.633/96.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), ante la imposibilidad de practicar la notificación por los medios previstos en el apartado 1 del artículo 59, se hace pública la notificación del acuerdo de Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha que se indica a continuación

con una somera indicación del contenido del acto, si bien puede pasar a retirar el documento con el contenido íntegro del acto administrativo por el Servicio de Vía Pública, Obras y Servicios Comunitarios en la planta 4.ª del edificio de la Glorieta:

Exp. 18.633/96, doña Presentación Martínez Moya. Acuerdo de fecha 21 de enero de 1998. Anulación de licencia de explotación del kiosco sito en Ronda de Garay. Actividad, venta de frutos secos.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», previa comunicación a esta Administración Pública, conforme a la L.R.J.A.P. y de P.A.C.

Murcia, 18 de febrero de 1998.—El Alcalde accidental.

### 2480 Trámite de audiencia de expediente n.º 18.597/96.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), ante la imposibilidad de practicar la notificación por los medios previstos en el apartado 1 del artículo 59, se hace público el oficio de trámite de audiencia del siguiente expediente:

Exp. 18.597/96. Doña Isabel Martínez Garay. Asunto: Kiosco sito en Avda. 1.º de Mayo (frente c.p. Ruiz Mendoza), que se encuentra cerrado más de 6 meses y sin ninguna actividad.

De conformidad con el artículo 84 de la L.R.J.A.P. y del P.A.C., tendrá de manifiesto el expediente en el departamento de Obras y Servicios Comunitarios sito en 4.ª planta del edificio de la Glorieta, por un plazo de 10 días donde podrán examinarlo, formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho, antes de dictar la correspondiente propuesta de resolución.

Murcia, 18 de febrero de 1998.—El Alcalde accidental.

### 3068 Notificación retirada kiosco.

Ignorándose el domicilio de don José Caravaca Gaspar, se procede a la notificación mediante edicto del acuerdo adoptado el 26 de febrero de 1998 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común:

«I.-Resultando que, por acuerdo plenario adoptado el 27 de noviembre de 1997, este Ayuntamiento acordó iniciar expediente de recuperación de oficio de los terrenos de dominio público sitos en Ronda Norte, ocupados por un kiosco, propiedad de don José Caravaca Gaspar.

II.-Resultando que, conforme a lo dispuesto en el citado acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno y al amparo de lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se dió traslado de dicho acuerdo a don José Caravaca Gaspar, notificándosele en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 282, de 5 de diciembre de 1997, al no conocerse el domicilio, según consta en el expediente de referencia, al objeto de que formulara alegaciones y presentara la documentación y justificantes que estimara pertinentes durante el plazo de diez días.

Considerando que, con fecha 22 de diciembre de 1997, por el Secretario General ha sido expedida certificación acreditativa de que el señor Caravaca Gaspar no ha presentado reclamación alguna contra el citado acuerdo.

Considerando que el señor Caravaca Gaspar, no cuenta con autorización para ocupación del dominio público, ya que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 5 de febrero de 1997 se ha anulado la licencia que le fué concedida, al producirse una transmisión no permitida.

Considerando que, en virtud de la facultad administrativa de recuperación de oficio regulada en los artículos 70 a 72 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y teniendo en cuenta que se ha producido una usurpación y perturbación del dominio público por parte del administrado, se efectúa la acción recuperatoria.

Vistos los antecedentes e informes que obran en el expediente y lo establecido en los artículos 44.1.c), 70 a 72 y 82 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, y atendido el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Empleo,

**Se acuerda:**

**Primero.**-Proceder a la reocupación posesoria de los terrenos de dominio público descritos en la parte expositiva de este acuerdo.

**Segundo.**-Requerir al señor Caravaca Gaspar para que, en el plazo de 72 horas a partir de la notificación de este acuerdo, retire el kiosco de la Ronda Norte.

**Tercero.**-Al amparo del artículo 71.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, si en el plazo concedido no cumple el requerimiento formulado, se procederá de conformidad con el mismo a ejercitar cuantos medios compulsorios legalmente admitidos fueran necesarios, sin perjuicio de que si los hechos usurpatorios constituyeran delito se ejercitarán las acciones legales pertinentes».

Murcia, 28 de noviembre de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

## Santomera

### 2626 Aprobado inicialmente Presupuesto General del ejercicio 1998.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General del ejercicio de 1998, se expone al público por 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 151 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrán examinarlo y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara alguna, dicho presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la mencionada Ley.

Santomera a 18 de febrero de 1998.—La Alcaldesa en funciones, Encarnación Muñoz Salmerón.

## Totana

### 2625 Periodo de cobranza del padrón fiscal de 1998 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Don Juan Morales Cánovas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Totana (Murcia).

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 2 de marzo y el 29 de mayo de 1998, ambos in-

clusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes a: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 1998.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos de sus deudas tributarias en la Oficina Municipal de Recaudación, sita en la calle San Cristóbal, 8 planta baja del edificio Imprenta, en horario de oficina de 9,00 a 14,00 horas, y de lunes a viernes, durante el indicado plazo.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Totana a 11 de febrero de 1998.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.

### 2548 Bases para cubrir tres plazas de Agentes de la Policía Local.

D. Agustín Lázaro Moreno, Secretario General del Ayuntamiento de Totana (Murcia), según el art. 206 del R.D.F.

Certifico: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 30 de diciembre de 1997, consta acuerdo que, a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva, literalmente dice:

Por el Sr. Secretario, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Personal de 29 de diciembre de 1997.

Sometido a votación el dictamen el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

**Primero.**- Aprobar la convocatoria y las Bases de la Oposición para proveer 3 plazas de Agente de la Policía Local.

Las bases aprobadas copiadas literalmente dicen:

#### **Bases de la convocatoria de oposición para proveer 3 plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1997, aprobada por acuerdo de Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 10 de octubre de 1997**

##### **Primero.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre de tres plazas de Agentes de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo D, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1997, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Agente.

##### **Segunda.- Publicación de la convocatoria.**

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado»

##### **Tercera.- Participación en la convocatoria**

A) Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad y no exceder de los 30 años, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P.1 o equivalente.
- Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.
- No hallarse inhabilitado por sentencias firme para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo, de conformidad con el anexo I.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específicas previstas en la legislación vigente.
- Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

#### B) Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento de Totana, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, en ellas se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de esta Base, se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, debiendo los aspirantes acompañar a la instancia justificante de su ingreso en la Tesorería Municipal.

#### Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si durante el plazo habilitado para ello no se produjesen reclamaciones.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

#### Quinta.- Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

#### Vocales

- Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia.

- El Jefe de la Policía Local.

- Un funcionario perteneciente a igual o superior grupo al de la plaza convocada, designado por el Presidente de la Corporación.

- Un representante del sindicato más representativo en el sector de la Policía Local dentro del término municipal, que debe pertenecer a igual o superior subescala a la de los puestos convocados. En su defecto, un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de los Delegados de Personal.

Asistirán como Asesores del Tribunal, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas, cuyo nombramiento corresponde al Alcalde.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría cuarta de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique la anteriores.

#### Sexta.- Fase de oposición.

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicio en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

B) Ejercicios de la fase de oposición.

La fase de oposición constará de cuatro ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

*Primer ejercicio:* Pruebas de aptitud psicotécnica.

Dirigido a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local.

*Segundo ejercicio:* Prueba de aptitud física. Comprenderá:

a) Reconocimiento médico. El cuadro de exclusiones médicas figura en el anexo I.

b) Talla y demás medidas antropométricas.

c) Pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, de acuerdo con el anexo II.

Los opositores deberán presentarse a estas pruebas provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas de deporte.

Cada una de las pruebas será eliminatoria para los opositores que no superen los mínimos fijados en el anexo II.

*Tercer ejercicio:* Escrito.

Constará de dos apartados:

a) Redactar un tema extraído al azar de entre los que figuran en el anexo III, para cuya realización dispondrán los opositores de dos horas.

b) Contestar un test de 60 preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal seleccionador sobre el temario contenido en el anexo III de las presentes bases, para cuya realización dispondrán los opositores de una hora.

*Cuarto ejercicio.* Oral.

Consistirá en contestar oralmente durante un hora como máximo, a tres temas sacados a la suerte de entre los que figuran en la programación anexa: uno de Derecho Constitucional y Administrativo, otro de Derecho Penal y Procesal y otro de Normas de Circulación.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, éstos se realizarán por el procedimiento ciego.

Para la realización de los ejercicios primero y segundo el Tribunal contará con la asesoría de un Psicólogo, un Médico y un Profesor de Educación Física, cuyo nombramiento corresponde al Alcalde.

**Séptima.- Calificación de los ejercicios.**

En los ejercicios 1.º y 2.º apartados a) y b), el Tribunal se limitará a declarar «aptos» a los aspirantes que superen dichas pruebas.

El ejercicio 2.º apartado c) será calificado con arreglo al baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, sumándose las puntuaciones obtenidas por los opositores que lo hayan superado, hallándose la media aritmética.

Los ejercicios tercero y cuarto podrán ser calificados por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarlo aprobado.

En cada uno de los ejercicios, la calificación se obtendrá sumando la puntuación que otorguen todos y cada uno de los miembros del Tribunal, dividiéndose por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación obtenida.

La calificación final resultará de la suma obtenida en el conjunto de los ejercicios.

**Octava.- Fase de curso selectivo de formación básica.**

Una vez acabada la calificación de los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la prueba 4.ª, se procederá a hallar la suma aritmética de las pruebas 2.ª apartado c) 3.ª y 4.ª cuyo resultado permitirá confeccionar una lista, por orden de puntuación para pasar a realizar la prueba 5.ª de la oposición, es decir, la realización del Curso Selectivo de Formación Básica, pero la lista de seleccionados no podrá exceder del número de plazas existentes en la convocatoria, determinándose los que han de pasar en función de la mayor puntuación obtenida.

El Tribunal publicará la lista de seleccionados por orden de puntuación y elevará dicha resolución al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro el plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la lista de seleccionados los documentos siguientes:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad (presentando el mismo para su comprobación).
- b) Título de Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente.
- c) Permisos de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.
- d) Certificación expedida por el Registro Central de carcer de antecedentes penales.
- e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de la Administración Civil o Militar o de cualquier Entidad del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio.
- f) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

**Novena.- Curso de formación.**

La prueba quinta y última de la oposición consistirá en la superación de un curso de formación básica, de una duración mínima de tres meses, programado por la Consejería de Presidencia, en el que se exigirá obtener la calificación de apto.

**Décima.- Régimen del curso de formación.**

Los opositores seleccionados ostentarán durante la realización del curso de formación la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

Cuando durante el desarrollo del curso de formación se detectare que algún opositor observare una conducta que no se ajustase a las normas dictadas por el Jefe del Servicio y el Coordinador del Curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intentan pertenecer, previa reunión del claustro de profesores, se dará cuenta de tal situación por dicho Jefe de Servicio y Coordinador al Tribunal, el que oído a los interesados, podrá proponer al Sr. Alcalde la pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

No obstante lo mencionado en los párrafos precedentes, con anterioridad al inicio del curso de formación básica, el Ayuntamiento podrá nombrar funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos, quienes percibirán las retribuciones previstas para los funcionarios en prácticas, no formando las mencionadas prácticas en el municipio parte del proceso selectivo, no pudiendo los nombrados llevar armas, ni actuar solos, debiendo ir acompañados de un Agente que actuará como Monitor o Tutor y a quien corresponderá el ejercicio de las funciones de autoridad, en la que el funcionario en prácticas ejercerá como mero Ayudante o Auxiliar.

En caso de que con anterioridad al inicio del Curso de Formación o durante el mismo, por cualquier causa (renuncia de un opositor, no reunir un opositor los requisitos exigidos en la convocatoria, etc.), se produzca la vacante de alguna de las plazas convocadas, dicha vacante será cubierta por el siguiente opositor en puntuación, siempre y cuando haya aprobado todos los ejercicios, el cual deberá realizar asimismo el mencionado Curso de Formación Básica. La propuesta habrá de ser realizada por el Tribunal calificador.

**Decimoprimer.- Nombramiento como funcionarios de carrera.**

Una vez superado el Curso de Formación por los aspirantes, se procederá a determinar la calificación definitiva de los mismos, resultando ésta de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios 2.º apartado c), 3.º y 4.º de la convocatoria.

Finalizado el curso, el Tribunal se reunirá a los efectos de realizar la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que hayan sido declarados aptos en dicho curso por la Consejería de Presidencia.

**Decimosegunda.- Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

**Decimotercera.- Recursos.**

En lo no establecido en estas Bases regirá lo dispuesto en la legislación básica sobre función pública y lo establecido en la Ley Regional n.º 5/1988, de 11 de julio de Coordinación de Policía Local y Decreto Regional 82/1990 de 16 de octubre.

En la Leal y Noble Ciudad de Totana a 3 de diciembre de 1997.

**ANEXO I****Cuadro de exclusiones médicas**

- 1.- Talla  
Estatura mínima: 1,70 metros para los hombres, 1,65 metros para las mujeres.
- 2.- Obesidad-delgadez  
Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- 3.- Exclusiones circunstanciales  
Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.
- 4.- Exclusiones definitivas.

4.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal en ambos ojos.

4.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2.- Queratotomía radial

4.1.3.- Desprendimiento de retina.

4.1.4.- Estrabismo

4.15. - Hermianopsias

4.1.6.- Discromatopsias.

4.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2.- Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3. Otras inclusiones.

4.3.1.- Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2.- Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3. - Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg., en presión sistólica, y los 90 mm/Hg., en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5.- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6.- Piel y faenas: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7.- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

## ANEXO II

### Pruebas físicas

(A realizar por el orden que se relaciona)

1.- Salto de longitud a pies juntos (sin carrera).

Saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto.

Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto. Se permitirán dos intentos.

2.- Flexiones de brazos en barra horizontal.

Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3.- Carrera de 50 metros (velocidad).

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4.- Carrera de resistencia, 1.000 metros.

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

### Sistema de calificación de los ejercicios

#### MUJERES

#### Salto longitud Flexión brazo Carrera 50 m Resistencia 1.000 m

Clasifi.	Resultados(m)	Resul. (n.º)	Result. (t)	Resultados (t)
Elimin.	1,84 o menos	3 o menos	8»6 o más	4,3» o más
3	1,85 a 1,89	4	8»,5	4,25» o 4,29»
4	1,90 a 1,94	5	8»,4	4,20» a 4,24»
5	1,95 a 1,99	6	8»,3	4,15» a 4,19»
6	2,00 a 2,04	7	8»,2	4,10» a 4,14»
7	2,05 a 2,09	8	8»,1	4,05» a 4,09»
8	2,10 o más	9	8»,0	4,04» o menos

#### HOMBRES

#### Salto longitud Flexión brazo Carrera 50 m. Resistencia 1.000 m.

Clasif.	Resultados (m)	Resul. (n.º)	Result. (t)	Resultados (t)
Elimin.	2,14 o menos	6 o menos	7»,6 o más	3,51» o más
3	2,15 a 2,19	7	7»,5	3,46» a 3,50»
4	2,20 a 2,24	8	7»,4	3,41» a 3,45»
5	2,25 a 2,29	9	7»,3	3,36» a 3,40»
6	2,30 a 2,34	10	7»,2	3,31» a 3,35»
7	2,35 a 2,39	11	7»,1	3,26» a 3,30»
8	2,40 o más	12	7»,0	3,25» o menos

### ANEXO III Temario

#### Derecho Constitucional

1.- La Constitución Española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

2.- La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial. Sus órganos.

3.- El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de la Leyes.

4.- El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

5.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

#### Derecho Administrativo

6.- La Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

7.- El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

8.- Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones Comunicaciones. Denuncias.

9.- Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

10.- La potestad normativa de las entidades locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

11.- La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

12.- El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios

que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local. La Ley 5/1988 de 11 de julio de Coordinación de Policías Locales.

13.- Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1980 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

#### Derecho Penal

14.- Los delitos y las faltas en la legislación española: Concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: Exámenes, atenuantes, agravantes.

15.- Delitos contra las personas: Contra la vida, la salud y la integridad corporal, contra la libertad sexual, contra el honor, contra la libertad y la seguridad.

16.- Delitos contra la propiedad: Robo, hurto, estafa.

17.- Delitos contra la sociedad. Delitos contra la seguridad del Estado. Delitos contra la autoridad y sus agentes. Delitos de los funcionarios públicos.

18.- Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

#### Derecho Procesal

19.- Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa del Estado y demás entes públicos.

20.- Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querrela.

21.- La investigación en el sumario: Nociones generales. La policía judicial. Investigación judicial del hecho punible y de los participantes en su realización: inspección ocular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación de sus circunstancias personales: Identificación material. Identificación formal. Otros actos de investigación material. Identificación formal. Otros actos de investigación sumarial: Declaración de los inculpados. Declaración de testigos. Careo. Informe parcial. Autopsia. Aportaciones documentales. Actos de investigación garantizados: Entrada y registro de lugar cerrado. Registro de libro y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

22.- Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales. Citación. Detención. Prisión provisional. Libertad provisional, medidas cautelares reales: Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

#### Normas de circulación

23.- La Ley de Tráfico. Circulación de Vehículos a motor de Seguridad Vial de 2 de marzo de 1990. Atribuciones de los municipios. El Reglamento General de Circulación. Su ámbito de aplicación en el municipio. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

24.- Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

25.- Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

26.- Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por la vía pública: Administrativos. Técnicos de identificación.

27.- Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciante, de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

28.- Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

29.- Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los Agentes de la Autoridad, en las dependencias municipales.

30.- Aparcamientos: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado del vehículo. Señales del Agente de Circulación.»

Y para que así conste y surta efectos donde corresponda, expido la presente certificación con el Visto Bueno del señor Alcalde, en la ciudad de Totana (Murcia) a quince de enero de mil novecientos noventa y ocho.—V.º B.º el Alcalde.

## V. Otras disposiciones y anuncios

Entidad Administrativa Mar de Cristal-Cartagena

### 2878 Notificación.

La Junta Rectora de la Entidad Administrativa Jurídico Urbanística, colaboradora y de conservación polígono 1 Mar de Cristal (Cartagena), por acuerdo de fecha 21 de diciembre de 1997, adoptó entre otros acuerdo el de que para reclamar el pago por vía ejecutiva de las cuotas comunes del corriente año 1997 y anteriores, correspondientes a cada uno de los propietarios de las parcelas y viviendas enclavadas en la jurisdicción de la entidad, realizar la notificación por el presente edicto, con los efectos prevenidos en la ley, de aquellos propietarios cuyas cartas de aviso han sido devueltas o rehusadas, o se encuentran en ignorado paradero para la entidad y cuya relación nominal, propiedad e importe se detalla.

N.º	Apellidos y nombre	D.N.I.	Propiedad	Importe Ptas.
001	CARTHAGOMONTSE, S.L.		1/3, GOYA 17 D	9.871
002	CARTHAGOTRADE, S.L.	860581105	2/3, GOYA 17 C	21.597
003	COLMENERO DE LA TORRE, TOMÁS	25849340	DÚPLEX LIS 7	4.130
004	LICOR STORE, S.A.	G30650543	PARCELA 21	39.271
005	LÓPEZ PERONA, CARMEN	20734848	DÚPLEX PETUNIA 3	21.091
006	LÓPEZ SÁNCHEZ FRANCISCO	27464796	DÚPLEX GITANILLA 3	82.886
007	MIRA MARTÍNEZ, MIGUEL ROMÁN	22885620	CASA 6 E	21.103
008	MORATILLA CONSMEN, MIGUEL A.		CLAVEL 3 C	30.158
009	MONTERRAT RODRÍGUEZ FRANCISCA	36525543	1/3 GOYA 17 D	9.871
010	MONTERRAT RODRÍGUEZ FRANCISCA	36525543	GOYA 17 B	36.844
011	MONTERRAT RODRÍGUEZ JOSEFA	36552491	1/3 GOYA 17 C	10.799
012	MONTERRAT RODRÍGUEZ JOSEFA	36552491	1/3 GOYA 17 D	9.871
013	NAVARRO CONESA, MARÍA	22918288	1/2 CASA 1, B	29.488
014	NIETO MARTÍNEZ, JOSEFA	22905157	CASA 8, A	17.145
015	RAMÍREZ ROS, GABRIEL JOSÉ		SIRENA 5.ºA3.ª ESCL.	10.106
016	RODRÍGUEZ RUBIO, JESÚS	22861420	GOYA 4 D	14.807
017	SÁNCHEZ NAVARRO, CARMEN		1/6 CASA 1, B	9.829
018	SÁNCHEZ NAVARRO, JUAN		1/6 CASA 1, B	9.829
019	SANCHEZ NAVARRO, PEDRO		1/6 CASA 1, B	9.829
020	GARCÍA FRANCO, PEDRO		1/3 POG.6 PARC. 10	36.588
021	GARCÍA GALLEGU, GINÉS		1/3 POG.6 PARC. 10	36.588
022	GARCÍA GALLEGU, JOSÉ		1/3 POG.6 PARC. 10	36.588

Los plazos legales y estatutarios para presentar las correspondientes alegaciones, serán contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

Mar de Cristal-Cartagena a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Presidente, Juan Pérez Melgar.

**Comunidad de Regantes Santo Cristo de la Columna. Las Encebras. Jumilla.**

**2879 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.**

Como miembro de esta Comunidad de Regantes "Santo Cristo de la Columna", de Las Encebras de Jumilla:

Se le convoca a Usted, para que asista a la Asamblea General Ordinaria, a celebrar el día 29 de marzo de 1989, a las 10,30 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria; para tratar los siguientes puntos en el orden del día:

- 1) Balance de cuentas, presupuesto año 1998 y aprobación de derrama.
- 2) Información construcción de embalse.
- 3) Ruegos y preguntas.

Sin nada más que comunicarle, aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente.

Las Encebras a 12 de febrero de 1998.— El Presidente, Pedro Martínez Molina.

—

**2541 Extravío de Título de Bachiller Superior**

Se hace público el extravío de título de Bachiller Superior de doña María del Rosario Martínez García.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 16 de febrero de 1998.— El interesado, María del Rosario Martínez García.

—

**Comunidad de Regantes "El Mayés".**

**2622 Convocatoria Asamblea General Ordinaria.**

Por la presente se convoca Asamblea General Ordinaria de la Comunidad, para el próximo día 15-3-98, a las 9 horas en primera y a las 10 horas en segunda convocatoria, en el local Bar "La Molinera" de Ojós, donde se tratarán los siguientes puntos del Orden del Día:

- Primero: Rendición de cuentas ejercicio 1997.
- Segundo: Discusión y toma de acuerdos de asuntos de interés general para la Comunidad.
- Tercero: Elección Junta Directiva.
- Cuarto: Ruegos y preguntas.

Ojós-Villanueva a 24 de febrero de 1998.— El Presidente de la Comunidad, Jesús Rojo Martínez.

—

**Puerto de Cartagena. Autoridad Portuaria de Cartagena**

**2621 Expediente de expropiación forzosa y de ocupación temporal de terrenos.**

Por resolución del Presidente del Ente Público Puertos del Estado, de 26 de junio de 1997 (registrada con el número 167,

del 3 de julio de 1997, Referencia 57-14-02-AP), ha sido aprobado técnicamente el Proyecto de Ampliación de la Dársena de Escombreras y recuperación de usos de la Bahía de Portmán, en el término municipal de Cartagena, provincia de Murcia, lo que de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos afectados por la obra, habiéndose dispuesto asimismo la incoación del expediente de expropiación forzosa y de ocupación temporal, en su caso, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, es de aplicación a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y artículos 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, del 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de la declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos que hayan de ser expropiados, formalizada en los términos expuestos en el art. 22.1 según queda redactado en la citada Ley 62/1997.

Por otro lado y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos complementarios referidos a la información pública, se remite este Edicto al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Boletín Oficial del Estado, «Boletín Oficial de la Región de Murcia», Diarios «La Verdad» y «La Opinión», para que quede abierto el periodo de información pública durante los 15 días siguientes a partir de su publicación en el B.O.E a efectos de la formulación de alegaciones que puedan suscitarse.

Lo que se dispone a los efectos anteriores, acompañándose como anexo la relación de los bienes y derechos inicialmente afectados. Las alegaciones que se estimen oportunas, deberán ser presentadas para su registro en la Secretaría General de la Autoridad Portuaria de Cartagena, sita en la Plaza de los Héroes de Cavite, s/n., en horario de nueve a catorce horas, o bien remitidas a este organismo en los términos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.—El Presidente, Adrián Ángel Viudes Viudes.

ANEXO

**Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la obras del proyecto «Ampliación de la Dársena de Escombreras y Regeneración de Usos de la Bahía de Portmán»**

DATOS CATASTRALES			FINCAS RÚSTICAS		PROPIETARIO
Polígono	Parcela	Superficie Ha. a. ca.	PARAJE	CULTIVO	
50	1	2-59-03	Vallesco	Erial-03	IBERDROLA, S.A.
50	2-A	27-50-00	Vallesco	Erial- 03	REPSOL PETRÓLEO, S.A.
50	2-A	Camino	Vallesco	Vial	PENDIENTE

FINCAS NO RÚSTICAS				
N.º FINCA	SUPERFICIE	PARAJE	PROPIETARIO	OCUPANTES
0193101	920 m²		IBERDROLA, S.A.	No
0193102	1.270 m²		IBERDROLA, S.A.	D. Alfonso Martín Cañas D. Juan Manuel Fullama
0193103	1.412 m²		IBERDROLA, S.A.	F. J. Martín Carrillo